

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Dirección General de Mercados**

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

España

Madrid/Barcelona, a 21 de diciembre de 2007

**Oferta Pública de Adquisición de acciones de SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la oferta pública de adquisición formulada por HISUSA, HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A., SUEZ ENVIRONNEMENT, S.A., SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL y CRITERIA CAIXACORP, S.A. sobre el 100% del capital social de SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD-ROM es idéntico a la última versión en papel de los mismos presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Por CRITERIA CAIXACORP, S.A.

Por HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.

\_\_\_\_\_  
Ricardo Fornesa Ribó

\_\_\_\_\_  
Gérard Mestrallet

\_\_\_\_\_  
Caixa Corp, S.A.  
Representada por  
Ricardo Fornesa Ribó

Por Suez Environnement, S.A.

Por Suez Environnement España, S.L.U.

\_\_\_\_\_  
Gérard Mestrallet

\_\_\_\_\_  
Gérard Mestrallet

**FOLLETO EXPLICATIVO**

**DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN**

**DE ACCIONES DE**

**SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**

**FORMULADA POR**

**HISUSA, HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A.,**

**SUEZ ENVIRONNEMENT, S.A.,**

**SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL**

**Y**

**CRITERIA CAIXACORP, S.A.**

**Barcelona, a 21 de diciembre de 2007**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable*

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>8</b>
I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO .....	8
I.1.a Nombre y cargo de las personas responsables del folleto y en su caso, identificación de las partes concretas sobre las que asumen la responsabilidad.....	8
I.1.b Declaración de los responsables asegurando que los datos e informaciones comprendidos en el Folleto Explicativo son verídicos, no se incluyen datos o informaciones que puedan inducir a error y no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.....	9
I.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. ....	9
I.2.a Acuerdos y decisiones de las Sociedades Oferentes para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto Explicativo.....	9
I.2.b Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente.....	10
I.3 INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA. ....	10
I.3.a Denominación y domicilio social. ....	10
I.3.b Capital social.....	11
<i>En la actualidad, el capital social de la Sociedad Afectada es de 149.641.707 Euros, representado por 149.641.707 acciones ordinarias de 1,00 Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. ....</i>	<i>11</i>
I.3.c Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada. ...	11
I.3.d Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales.....	12
I.3.e Limitaciones al derecho de voto. ....	19
I.3.f Medidas de neutralización.....	19
I.4 INFORMACIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES OFERENTES Y SUS GRUPOS. ....	19
I.4.a HISUSA. ....	19
I.4.b SUEZ ENVIRONNEMENT. ....	22
I.4.c SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.....	25
I.4.d CRITERIA CAIXACORP. ....	26
I.4.e Grupos a los que pertenecen las Sociedades Oferentes. ....	30
I.4.f Personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con las Sociedades Oferentes. ....	37
I.4.g Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración... 37	
I.4.h Medidas de neutralización o equivalentes.....	37
<i>Ninguna de las Sociedades Oferentes ha adoptado ningún acuerdo relativo a la aplicación de medidas de neutralización. ....</i>	<i>37</i>
I.5 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA .....	37
I.5.a Descripción de los acuerdos entre las Sociedades Oferentes y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.....	37
I.5.b Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de las Sociedades Oferentes simultáneamente.....	38
I.5.c Acciones y otros valores de las Sociedades Oferentes pertenecientes a la Sociedad Afectada. 39	
I.6 VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LAS SOCIEDADES OFERENTES .....	39

I.7	OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA .....	41
I.8	ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES OFERENTES. ....	44
I.8.a	<i>HISUSA</i> .....	44
I.8.b	<i>SUEZ ENVIRONNEMENT</i> .....	45
I.8.c	<i>SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA</i> .....	45
I.8.d	<i>CRITERIA CAIXACORP</i> .....	46
I.8.e	<i>Estados financieros de grupos consolidados</i> .....	47
<b>CAPÍTULO II.....</b>		<b>51</b>
II.1	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	51
	<i>Distribución de los valores y respectivos derechos de voto entre los distintos oferentes, en su caso. ...</i>	52
II.2	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR CADA VALOR O CLASE DE VALORES Y FORMA EN QUE SE HARÁ EFECTIVA. ....	52
II.3	CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA .....	54
II.4	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA. ....	54
II.4.a	<i>Tipo de garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.</i> .....	54
II.4.b	<i>Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación.</i> .....	54
II.4.c	<i>Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada.</i> .....	59
<b>CAPÍTULO III. ....</b>		<b>61</b>
III.1	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN. ....	61
III.1.a	<i>Plazo de aceptación de la Oferta.</i> .....	61
III.1.b	<i>Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.</i> .....	61
III.1.c	<i>Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre las Sociedades Oferentes y aquellos.</i> .....	63
III.1.d	<i>Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de las Sociedades Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación.</i> .....	64
III.1.e	<i>Formalidades que deben cumplir los titulares de los valores para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta.</i> .....	64
<b>CAPÍTULO IV. ....</b>		<b>67</b>
IV.1	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN .....	67
IV.1.a	<i>Finalidad perseguida con la adquisición.</i> .....	67
IV.1.b	<i>Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo.</i> .....	68
IV.1.c	<i>Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo.</i> .....	69
IV.1.d	<i>Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.</i> .....	69
IV.1.e	<i>Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo.</i> .....	70

IV.1.f	Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas. ....	70
IV.1.g	Política de dividendos y remuneraciones al accionista. ....	70
IV.1.h	Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por las Sociedades Oferentes.....	70
IV.1.i	Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo.....	71
IV.1.j	Negociación de valores de SGAB.....	71
IV.1.k	Impacto de la Oferta y su financiación sobre CRITERIA CAIXACORP.....	73
IV.1.l	Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa.....	75
IV.1.m	Informaciones contenidas en el presente Capítulo relativas a las propias Sociedades Oferentes .....	75
<b>CAPÍTULO V</b>	.....	<b>76</b>
V.1	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS. ....	76
V.2	DETALLE DE OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DISTINTAS DE LA CORRESPONDIENTE A LA CNMV OBTENIDAS CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA. ....	77
V.3	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO EXPLICATIVO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN. ....	77
V.4	RESTRICCIÓN TERRITORIAL .....	77

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- ANEXO I** Documentación acreditativa de los acuerdos de las Sociedades Oferentes de realizar la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto Explicativo.
- ANEXO II** Copia del pacto de accionistas suscrito por Suez, “la Caixa”, SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP el 18 de julio de 2006, junto con sus adendas de 21 de noviembre de 2007 y 19 de diciembre de 2007.
- ANEXO III** Certificación del Registro Mercantil de Barcelona acreditativa de la constitución de HISUSA y de sus estatutos sociales vigentes.
- Certificación del Vicesecretario de HISUSA, expedida el 20 de noviembre de 2007, con el Visto Bueno de su Vicepresidente, relativa a los estatutos sociales vigentes de HISUSA.
- ANEXO IV** Certificado notarial acreditativo de la vigencia de los estatutos sociales de SUEZ ENVIRONNEMENT, el texto vigente de dichos estatutos sociales y una certificación relativa a dicha sociedad expedida por el *Registre de Commerce et des Sociétés* de París, acreditativa de la constitución de SUEZ ENVIRONNEMENT.
- ANEXO V** Certificación del Registro Mercantil de Barcelona acreditativa de la constitución de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y de sus estatutos sociales vigentes.
- Certificación del Secretario de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, expedida el 29 de noviembre de 2007, relativa a los estatutos sociales vigentes de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.
- ANEXO VI** Certificación del Registro Mercantil de Barcelona acreditativa de la constitución de CRITERIA CAIXACORP y de sus estatutos sociales vigentes
- Certificación del Secretario de CRITERIA CAIXACORP, expedida el 17 de diciembre de 2007, con el Visto Bueno de su Presidente, relativa a los estatutos sociales vigentes de CRITERIA CAIXACORP.
- ANEXO VII** Sendos listados de las operaciones llevadas a cabo por HISUSA, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP desde el 10 de abril de 2006 y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.
- ANEXO VIII** Copia de las cuentas individuales auditadas de HISUSA, cerradas a 31.12.06.

- ANEXO IX** Copia de las cuentas individuales auditadas de SUEZ ENVIRONNEMENT, cerradas a 31.12.06.
- Copia de las cuentas consolidadas auditadas de SUEZ ENVIRONNEMENT, cerradas a 31.12.06.
- Estados financieros individuales de SUEZ ENVIRONNEMENT, cerrados a 30.06.07.
- Estados financieros consolidados de SUEZ ENVIRONNEMENT, cerrados a 30.06.07.
- ANEXO X** Copia de las cuentas individuales de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, cerradas a 31.07.06.
- ANEXO XI** Últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Suez, estados financieros a 30 de junio de 2007 y datos financieros relativos al Grupo Suez a 30 de septiembre de 2007.
- ANEXO XII** Certificados de inmovilización de acciones de la Sociedad Afectada.
- ANEXO XIII** Informe de valoración (“*fairness opinion*”), emitido por BNP Paribas, relativo a los métodos y criterios de valoración aplicados para la determinación del precio equitativo de la Oferta.
- ANEXO XIV** Copia del aval bancario emitido en relación con la Oferta.
- ANEXO XV** Modelo de anuncio de la Oferta.
- ANEXO XVI** Cartas de las Sociedades Oferentes respecto de la publicidad de la Oferta.
- ANEXO XVII** Carta de aceptación de “la Caixa” como entidad agente de la operación.
- ANEXO XVIII** Certificación expedida por el Secretario de HISUSA, relativa a determinados acuerdos adoptados por su Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2007.
- ANEXO XIX** Copia de carta de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, de 3 de agosto de 2007.

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (en adelante, el **“Folleto Explicativo”**) recoge los términos de la oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo, la **“Oferta”**) que formulan HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. (en adelante, **“HISUSA”**), Suez Environnement, S.A. (en lo sucesivo, **“SUEZ ENVIRONNEMENT”**), Suez Environnement España, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, **“SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA”**) y Critería CaixaCorp, S.A. (en lo sucesivo, **“CRITERIA CAIXACORP”**) y, todas ellas conjuntamente, las **“Sociedades Oferentes”**) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (en adelante, la **“Sociedad Afectada”** o **“SGAB”**).

Con fecha 1 de octubre de 2007, las Sociedades Oferentes, en aquel momento titulares de un total de 74.506.908 acciones de SGAB, representativas de un 49,79% de su capital social, presentaron la solicitud de la Oferta en los términos y condiciones referidos en el hecho relevante número 84.343 comunicado en esa misma fecha a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la **“CNMV”**).

Conforme a lo allí expuesto, las Sociedades Oferentes formularon la Oferta sobre SGAB ofreciendo una contraprestación de 27,65 euros por cada acción de SGAB, y sin sujeción a condición alguna.

Como consecuencia del acuerdo alcanzado con Torreal, S.A. (en lo sucesivo, **“Torreal”**) el 10 de abril de 2007, y sus sucesivas novaciones, y al que se alude en el apartado I.5.a del presente Folleto Explicativo, el 21 de noviembre Torreal vendió a HISUSA y a CRITERIA CAIXACORP un total de 9.982.127 acciones de SGAB, representativas de un 6,67% de su capital social, a un precio de 27,65 euros por acción, esto es, al mismo precio al que las Sociedades Oferentes habían formulado inicialmente su Oferta, conforme se comunicó mediante el hecho relevante número 86.404 de esa misma fecha.

Como resultado de dicha adquisición, las Sociedades Oferentes han pasado a controlar un total de 84.489.035 acciones de SGAB, representativas de un 56,46% de su capital social. En consecuencia, al haber alcanzado las Sociedades Oferentes de forma conjunta un porcentaje de derechos de voto superior al 50% en SGAB, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la presente Oferta pasa a tener el carácter de obligatoria, sin que ello suponga modificación alguna de los términos y condiciones iniciales de la misma.

## CAPÍTULO I.

### I.1 Personas responsables del folleto.

#### I.1.a Nombre y cargo de las personas responsables del folleto y en su caso, identificación de las partes concretas sobre las que asumen la responsabilidad.

De conformidad con lo indicado en la Introducción a este Folleto Explicativo, las sociedades que formulan la presente Oferta son HISUSA, SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP.

Asumen la responsabilidad por la parte del contenido de este Folleto Explicativo que se especificará en el presente apartado: (i) D. Ricardo Fornesa Ribó, mayor de edad, de nacionalidad española, N.I.F. 37858545-Q, en nombre y representación de CRITERIA CAIXACORP, en su calidad de Presidente; (ii) D. Gérard Mestrallet, mayor de edad, de nacionalidad francesa, pasaporte francés 04KH1917, en nombre y representación de SUEZ ENVIRONNEMENT y de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, en ambos casos en su calidad de Apoderado; y, por último (iii) D. Gérard Mestrallet y D. Ricardo Fornesa Ribó, en nombre y representación de HISUSA, en su calidad de Presidente y representante persona física del Vice-Presidente Caixa Corp, S.A., respectivamente.

D. Ricardo Fornesa Ribó y D. Gérard Mestrallet, en las representaciones en las que actúan, son responsables de los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto Explicativo que estrictamente se refieran a las sociedades que cada uno representa.

La responsabilidad respecto del resto del contenido del Folleto Explicativo es de D. Ricardo Fornesa Ribó y D. Gérard Mestrallet, en nombre y representación de las Sociedades Oferentes, con carácter solidario frente a terceras personas afectadas por dicho contenido, pero distribuyéndose tal responsabilidad *inter partes* en proporción a la participación directa e indirecta en SGAB que, una vez finalizada la Oferta, ostente la Sociedad Oferente que cada uno representa.

Según dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se hace constar que la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto Explicativo y de la documentación que lo acompaña, sólo implicará el reconocimiento de que estos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

I.1.b Declaración de los responsables asegurando que los datos e informaciones comprendidos en el Folleto Explicativo son verídicos, no se incluyen datos o informaciones que puedan inducir a error y no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

D. Ricardo Fornesa Ribó y D. Gérard Mestrallet declaran, cada uno por lo que se refiere a la entidad o entidades a las que respectivamente representan, que los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto Explicativo respecto a dichas entidades son verídicos, que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

Adicionalmente, D. Ricardo Fornesa Ribó y D. Gérard Mestrallet, en las representaciones en las que respectivamente actúan, declaran que el resto de los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto Explicativo son verídicos, que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

## **I.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicables.**

I.2.a Acuerdos y decisiones de las Sociedades Oferentes para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto Explicativo.

D. Ricardo Fornesa Ribó y D. Gérard Mestrallet se encuentran facultados para firmar el presente Folleto Explicativo en nombre y representación de las Sociedades Oferentes por virtud de acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Sociedades Oferentes según se detalla más adelante.

Se incluye como Anexo I la documentación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por los Consejos de Administración de las Sociedades Oferentes relativos a la formulación de la presente Oferta y los acuerdos de apoderamiento a las personas responsables del Folleto Explicativo en nombre de las Sociedades Oferentes, todo ello en las siguientes fechas:

- En el caso de HISUSA, acuerdos de su Consejo de Administración de fechas 10 de abril de 2007, 2 de mayo de 2007 y 20 de septiembre de 2007.
- En el caso de SUEZ ENVIRONNEMENT, acuerdos de su Consejo de Administración de fechas 4 de abril de 2007 y 18 de septiembre de 2007.
- En el caso de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, acuerdos de su Consejo de Administración de fechas 10 de abril de 2007 y 19 de septiembre de 2007.
- En el caso de CRITERIA CAIXACORP, acuerdos de su Consejo de Administración de fechas 10 de abril de 2007 y 20 de septiembre de 2007.

### I.2.b Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente.

De conformidad con lo indicado en la Introducción al Folleto Explicativo, la presente Oferta tiene carácter obligatorio, se formula por las Sociedades Oferentes y se dirige a todos los titulares de acciones de SGAB, en los términos y condiciones previstos en el presente Folleto Explicativo y la documentación complementaria al mismo.

Todas las acciones de SGAB están admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao, Barcelona y Madrid, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Las acciones de SGAB no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado o bien no oficial no regulado, de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, y puesto que SGAB es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1066/2007, la autoridad competente para examinar el Folleto Explicativo y autorizar la Oferta es la CNMV, y los términos y condiciones de la misma son los establecidos en el presente Folleto Explicativo y en la documentación complementaria al mismo.

Los contratos entre las Sociedades Oferentes y los accionistas de SGAB que acepten la Oferta y derivados de la misma se regirán por la legislación española. Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con la Oferta serán los Juzgados y Tribunales españoles.

La Oferta se formulará en el Mercado español, en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid.

### **I.3 Información sobre la Sociedad Afectada.**

#### I.3.a Denominación y domicilio social.

La Sociedad Afectada por la presente Oferta es SGAB, sociedad anónima española, con domicilio social en la ciudad de Barcelona, Avenida Diagonal, 211 (Torre Agbar) y provista de C.I.F. número A-08000234.

La Sociedad Afectada fue constituida mediante escritura autorizada el día 20 de enero de 1882, en París, y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Raúl Vall Vilardell el 5 de junio de 1991, con el número 2.136 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 8.880, Folio 62, Hoja B-16.487, inscripción 1.032.

### I.3.b Capital social.

En la actualidad, el capital social de la Sociedad Afectada es de 149.641.707 Euros, representado por 149.641.707 acciones ordinarias de 1,00 Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

SGAB no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.

Las acciones de SGAB están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Cada acción de SGAB da derecho a un voto.

### I.3.c Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

De acuerdo con la información con la que cuentan las Sociedades Oferentes, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y poseen, a la fecha del Folleto Explicativo, acciones representativas del capital social de la Sociedad Afectada según el detalle igualmente expresado a continuación:

Nombre	Cargo	Carácter	Comisiones delegadas de las que es miembro	Participación total	
				Número	%
D. Jorge Mercader Miró	Presidente- Consejero Delegado	Ejecutivo	Comisión Ejecutiva (Presidente)	404	0,00
D. Gérard Mestrallet	Vicepresidente 1º	Dominical (Suez)		0	0,00
D. Jean Louis Chaussade	Consejero	Dominical (Suez)	Comisión Ejecutiva (Vocal) Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Vocal)	0	0,00
D. Bernard Guirkingier	Consejero	Dominical (Suez)	Comisión de Auditoría y Control (Vocal)	0	0,00
D. Jean Pierre Hansen	Consejero	Dominical (Suez)		0	0,00
D. Gérard Lamarche	Consejero	Dominical (Suez)		0	0,00
D. Feliciano Fuster Jaume	Consejero	Independiente	Comisión de Auditoría y Control (Presidente)	0	0,00
D. Juan Rosell Lastortras	Consejero	Otros Consejeros Externos (**)	Comisión Ejecutiva (Vocal)	5.100	0,00

D. Manuel Raventós Negra	Vicepresidente 2º	Otros Consejeros Externos (*)	Comisión Ejecutiva (Vocal) Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Vocal)	0	0,00
D. Enrique Corominas Vila	Consejero	Otros Consejeros Externos (*)	Comisión de Auditoría y Control (Vocal)	500	0,00
D. Miguel Noguer Planas	Consejero	Otros Consejeros Externos (*)		0	0,00
D. Juan Antonio Samaranch Torelló	Consejero	Otros Consejeros Externos (*)	Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Presidente)	0	0,00

(\*) De conformidad con lo indicado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad Afectada correspondiente al ejercicio 2006, los Sres. Raventós, Corominas, Noguer y Samaranch se califican de “otros Consejeros Externos”, no siendo Ejecutivos, ni Dominicales. Estos Consejeros ostentan u ostentaron cargos directivos en los órganos de gobierno de “la Caixa” y fueron nombrados a propuesta del Consejo de Administración de SGAB con el acuerdo de los accionistas, en atención a su conocimiento e interés en las empresas del sector servicios y el interés económico de “la Caixa” en SGAB.

(\*\*) En la reunión del Consejo de Administración de SGAB celebrada el día 26 de octubre de 2007, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acordó dejar constancia de la pérdida del carácter de “Independiente” del Consejero D. Juan Rosell Lastortras, al haber éste sido nombrado Consejero de CRITERIA CAIXACORP, por lo que pasa a la categoría de “Otros Consejeros Externos”, sin perjuicio de la recalificación de los Consejeros que resulte procedente una vez finalizada la Oferta, tal y como se establece en el apartado IV.1.h del presente Folleto Explicativo.

#### I.3.d Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales.

La estructura accionarial de SGAB es la siguiente:

Denominación del partícipe	Participación directa	Participación indirecta / otros	Participación total	
			Número	Porcentaje
D. Amancio Ortega Gaona (*)	0,00%	5,02%	7.514.302	5,02%
Acción concertada Sociedades Oferentes (**)	0,00%	56,46%	84.489.035	56,46%

(\*) A través de Pontegadea Inversiones, S.L.

Se asume que Pontegadea Inversiones, S.L, suscribió la ampliación de capital social de SGAB de noviembre de 2006 de forma proporcional a su participación en el capital social de SGAB.

(\*\*) Incluye de forma conjunta, y en virtud del Pacto de Accionistas que más adelante se describe, la participación accionarial directa en SGAB de HISUSA, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, y con el detalle que seguidamente se indica:

- HISUSA: 79.161.456 acciones (52,90% del capital social de SGAB).
- SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA: 2.717.065 acciones (1,82% del capital social de SGAB).
- CRITERIA CAIXACORP: 2.610.514 acciones (1,74% del capital social de SGAB).

Según resulta de lo anterior, SUEZ ENVIRONNEMENT y CRITERIA CAIXACORP ejercen el control conjunto y de forma concertada en SGAB, a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a través de HISUSA y de sus respectivas participaciones directas e indirectas en SGAB, en virtud del Pacto de Accionistas que se describe a continuación.

### Pacto de Accionistas

Con fecha 18 de julio de 2006, Suez, S.A. (en adelante, “**Suez**”), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona – “la Caixa” (en adelante, “**la Caixa**”), SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP suscribieron un pacto de accionistas para regular las relaciones de los accionistas, directos o indirectos, de HISUSA, en su condición de tales. Dicho pacto fue complementado y aclarado en virtud de sendas adendas, suscritas con fechas 21 de noviembre de 2007 y 19 de diciembre de 2007, al objeto exclusivo de clarificar el pacto de fecha 18 de julio de 2006 y regular la participación en SGAB directa e indirecta de las partes del pacto (en lo sucesivo, el pacto de accionistas, tal y como ha quedado complementado con las mencionadas adendas, el “**Pacto de Accionistas**”). Se adjunta al presente Folleto Explicativo como Anexo II tanto el pacto de 18 de julio de 2006, como las adendas de 21 de noviembre de 2007 y de 19 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el pacto de accionistas de 18 de julio de 2006 fue comunicado a la CNMV y publicado como hecho relevante el 19 de julio de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Barcelona para su depósito el día 18 de julio de 2006. Por su parte, la adenda de 21 de noviembre de 2007 fue comunicada a la CNMV y publicada como hecho relevante en esa misma fecha, y presentada en el Registro Mercantil de Barcelona para su depósito el día 11 de diciembre de 2007. Por último, la adenda de 19 de diciembre de 2007 ha sido comunicada a la CNMV con fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada como hecho relevante en esta última fecha, encontrándose a la fecha del presente Folleto Explicativo pendiente de presentación registral para su depósito.

Los principales términos y condiciones del Pacto de Accionistas son los siguientes:

- Alcance del Pacto de Accionistas

El Pacto de Accionistas se refiere única y exclusivamente a la participación de HISUSA en SGAB y no afecta a ninguna otra participación sobre otra sociedad que tenga o pueda tener en el futuro HISUSA, no existiendo por tanto acuerdo alguno adicional entre las partes del Pacto de Accionistas, teniendo cada una de ellas total y absoluta autonomía en cuanto a la adquisición y gestión de otras participaciones.

- Mantenimiento de la participación en HISUSA

Suez y “la Caixa” se obligan a mantener su participación histórica y actual en el capital social de HISUSA en una proporción de un 51% para Suez y un 49% para “la Caixa”.

- Composición del órgano de administración de HISUSA

El Consejo de Administración de HISUSA está integrado por cuatro miembros designados de forma paritaria, siendo la designación del cargo de Presidente anual y rotatoria para SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP. Se establece asimismo de forma expresa que el Presidente no tendrá voto de calidad en caso de empate.

- Reconocimiento de SUEZ ENVIRONNEMENT como socio industrial

Las partes reconocen el carácter de SUEZ ENVIRONNEMENT como socio industrial en SGAB, a través de HISUSA y, en consecuencia, favorecerán los intercambios de cooperación técnica, de buenas prácticas y de políticas de investigación y desarrollo entre ambas compañías en el sector del agua.

- Transmisión de acciones de HISUSA

Suez y “la Caixa” se comprometen a que SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP no transfieran, ni total ni parcialmente, su participación accionarial actual en HISUSA, o aquella que tuvieran en cualquier momento, salvo acuerdo previo, expreso y por escrito del otro accionista directo, según corresponda.

En caso de desacuerdo, cualquiera de las partes del Pacto de Accionistas podrá solicitar la disolución y liquidación de HISUSA, según el procedimiento descrito en el subapartado de “Disolución y liquidación de HISUSA”.

- Cesión

Las partes del Pacto de Accionistas podrán traspasar sus derechos y transferir sus obligaciones emanados del Pacto de Accionistas a (i) una filial suya participada al 100%, con solvencia suficiente para hacer frente a las obligaciones traspasadas, o a (ii) una sociedad que fuera matriz propietaria del 100% de la respectiva parte, con solvencia suficiente para hacer frente a las obligaciones traspasadas. En los demás casos de traspaso de derechos y transferencia de obligaciones será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de Suez y “la Caixa” pudiendo ser denegado sin expresión de causa alguna.

Se establece expresamente que cualquier traspaso de derechos o transferencia de obligaciones requerirá la simultánea adhesión escrita al Pacto de Accionistas por la nueva parte.

- Disolución y liquidación de HISUSA

Cualquiera de las partes del Pacto de Accionistas podrá solicitar la disolución y liquidación de HISUSA. Adicionalmente, cualquiera de los accionistas directos de HISUSA, esto es, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP, podrá pedir, en cualquier momento, la disolución y liquidación de HISUSA, requiriéndolo así por escrito al otro socio.

En caso de llevarse a cabo la disolución y liquidación de HISUSA, las partes del Pacto de Accionistas se comprometen a no pactar con terceros nuevos acuerdos relativos a la Sociedad Afectada en el plazo de un año natural a contar desde la fecha en que se hubieran transferido las acciones de la cartera de HISUSA, salvo consentimiento expreso y por escrito de Suez y “la Caixa”.

La disolución y liquidación de HISUSA se efectuará, entre otros, de acuerdo con los siguientes principios:

- Los activos en general se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración generalmente aceptados en España y las acciones de sociedades que coticen en Bolsa se valorarán al cambio medio ponderado de los últimos tres meses anteriores al acuerdo de disolución y liquidación.

A tal efecto, se nombrará una comisión paritaria de valoración y, en caso de desacuerdo, se designará por parte de la Cámara de Comercio e Industria de Ginebra (Suiza), a iniciativa de las partes del Pacto de Accionistas, un árbitro (no de parte) que valorará sobre las bases antes expuestas.

- En el momento de la liquidación, las acciones y la tesorería, en su caso, que posea HISUSA se adjudicarán a SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y a CRITERIA CAIXACORP sobre la base de la participación accionarial en HISUSA que cada una tuviere en ese momento. Si HISUSA poseyera acciones de más de una compañía, las acciones de cada compañía se adjudicarán a SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y a CRITERIA CAIXACORP sobre la base de la participación accionarial en HISUSA que cada una tuviere en ese momento.

En todo caso, la disolución y liquidación de HISUSA podrá sustituirse por otro procedimiento, siempre que las partes del Pacto de Accionistas estén de acuerdo.

- Vigencia

Las partes del Pacto de Accionistas de HISUSA acuerdan una vigencia indefinida de dicho pacto.

▪ Participación de HISUSA en SGAB

En virtud de la mencionada adenda de 21 de noviembre de 2007, las partes del Pacto de Accionistas, al objeto de regular su participación en SGAB y como consecuencia de la formulación conjunta de la Oferta, han convenido en gestionar y ejercer de forma conjunta, a partir de dicho momento, el control sobre SGAB, con independencia de que el porcentaje de participación de SUEZ ENVIRONNEMENT y de CRITERIA CAIXACORP en HISUSA sea el 51% y el 49%, respectivamente, y sin perjuicio igualmente del reconocimiento del carácter de socio industrial de SUEZ ENVIRONNEMENT en SGAB.

En consecuencia con lo anterior, las partes del Pacto de Accionistas ejercerán sus derechos como accionistas de HISUSA, en lo concerniente exclusivamente a la participación, actual o futura, de ésta en SGAB, así como los derechos inherentes a sus respectivas participaciones directas e indirectas, actuales o futuras, en SGAB, de forma concertada y a fin de establecer una política común en la gestión de SGAB.

De acuerdo con lo establecido por la adenda de 21 de noviembre de 2007, el ejercicio concertado de los derechos de las partes del Pacto de Accionistas, en su condición de accionistas directos e indirectos de SGAB, terminará con la disolución y liquidación de HISUSA, o la finalización del procedimiento que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el Pacto de Accionistas.

Asimismo, y de conformidad con la adenda al Pacto de Accionistas de 19 de diciembre de 2007, las partes de dicho pacto han acordado ejercer sus derechos de voto como accionistas de SGAB, en representación de su participación directa e indirecta, actual o futura, en SGAB, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Cuando se convoque una Junta General de SGAB, el Consejo de Administración de HISUSA acordará el sentido del voto por la participación directa de HISUSA en SGAB y designará a un representante (en lo sucesivo, el “**Representante**”) para que acuda a la citada Junta General de SGAB con las oportunas instrucciones de voto.
- (ii) Las partes del Pacto de Accionistas votarán por su participación directa en SGAB y por la participación que ostente cualquier sociedad de sus grupos respectivos en SGAB, en el sentido que hubiera acordado el Consejo de Administración de HISUSA.
- (iii) Las partes del Pacto de Accionistas designarán al mismo Representante para que vote por sus respectivas participaciones directas en SGAB, en idéntico sentido al acordado por el Consejo de Administración de HISUSA.
- (iv) En el supuesto que el Representante recibiera de cualquier parte del Pacto de Accionistas instrucciones de voto distintas de las recibidas del Consejo de Administración de HISUSA, el Representante no podrá votar por la participación directa en SGAB de dicha parte.

Por otra parte, y en virtud de la mencionada adenda de 19 de diciembre de 2007, en relación con el Consejo de Administración de SGAB, las partes del Pacto de Accionistas han acordado lo siguiente:

- (i) Las partes del Pacto de Accionistas se obligan a que a la designación de los Consejeros dominicales de SGAB que correspondan a la participación de HISUSA y/o a la participación directa o indirecta de las partes del Pacto de Accionistas en SGAB sea en todo momento paritaria entre los grupos encabezados por SUEZ ENVIRONNEMENT y CRITERIA CAIXACORP.
- (ii) SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP acuerdan instar a que los Consejeros dominicales designados, directa e indirectamente, por ellos en el Consejo de Administración de SGAB consensúen de forma previa a las sesiones del Consejo de Administración de SGAB su posición respecto cada uno de los puntos del Orden del Día de dichas sesiones, debiendo consultar al socio que les ha designado cualquier aspecto que sea necesario para obtener dicho consenso.
- (iii) Lo anterior se entiende en todo caso sin perjuicio del cumplimiento de los deberes y obligaciones legales que son propios e inherentes al cargo de Consejero de SGAB y de la necesidad de adecuar en todo momento su actuación al interés social de SGAB.

Se hace constar que lo previsto en los párrafos anteriores en relación con el ejercicio de los derechos de voto en SGAB y con respecto al Consejo de Administración de la Sociedad Afectada terminará con la disolución y liquidación de HISUSA o la finalización del procedimiento que la sustituya de acuerdo con el pacto VIII del Pacto de Accionistas.

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la participación de HISUSA y de los accionistas de HISUSA en SGAB y no afecta a ninguna otra participación sobre otra sociedad que tenga o pueda tener en el futuro HISUSA, teniendo HISUSA y sus accionistas total y absoluta autonomía en cuanto a la adquisición y gestión de dicha participación distinta a SGAB.

No existen acuerdos o pactos de cualquier naturaleza, verbales o escritos entre las Sociedades Oferentes y las sociedades de los Grupos Suez y “la Caixa” relacionados directa o indirectamente con la Oferta o con la Sociedad Afectada, distintos de los acuerdos anteriormente descritos.

Asimismo y según así resulta de los registros públicos de la CNMV, no se tiene conocimiento de la existencia de ningún otro pacto parasocial de SGAB distinto del Pacto de Accionistas anteriormente referido.

#### Situación accionarial tras la Oferta

Tras la adquisición descrita en el apartado I.5.a del presente Folleto Explicativo, HISUSA ostenta la mayoría del capital social de SGAB (52,90% del capital), por lo que, en aplicación de la

normativa vigente, HISUSA ha pasado a formar "Grupo de Sociedades", tal y como se define Grupo en los apartados 1 y 2 del artículo 42 del Código de Comercio, estando SGAB dentro del mismo. En consecuencia, HISUSA tiene previsto consolidar su participación en la Sociedad Afectada por el método de integración global, de conformidad con lo previsto en las NIIF-UE.

Tras la liquidación de la Oferta, SUEZ ENVIRONNEMENT y CRITERIA CAIXACORP continuarán ejerciendo el control conjunto y de forma concertada en SGAB, a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a través de HISUSA y de sus respectivas participaciones directas e indirectas en SGAB, en virtud de lo establecido en el Pacto de Accionistas referido en el subapartado anterior.

Una vez se liquide la Oferta, las Sociedades Oferentes serán titulares, como máximo, de un número total de acciones de SGAB representativas del 100%, distribuidas en la siguiente proporción: HISUSA un 66,44%, las sociedades del Grupo Suez 17,12% y CRITERIA CAIXACORP 16,44%, por lo que si la Oferta tuviera un resultado del 100%, las Sociedades Oferentes adquirirán como máximo los siguientes porcentajes adicionales de acciones de SGAB: HISUSA un 13,54%, las sociedades del Grupo Suez 15,30% y CRITERIA CAIXACORP 14,70%.

Por lo que respecta a la normativa sobre participaciones significativas establecida en el Título II del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que resultará de aplicación tras la liquidación de la Oferta, y teniendo en cuenta la estructura de esta última, en la que participan conjuntamente los grupos Suez y "la Caixa", y el Pacto de Accionistas suscrito entre ambos, las Sociedades Oferentes procederán a notificar conjuntamente, y de forma común, el ejercicio concertado entre ellas de los derechos de voto en relación con SGAB, así como la participación individual ostentada por todas y cada una de ellas en SGAB, al amparo y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del referido Real Decreto 1362/2007.

Adicionalmente a lo anterior, las Sociedades Oferentes que superen, tras la liquidación de la Oferta, alguno de los umbrales de obligatoria comunicación de participaciones significativas establecidos en virtud del citado Real Decreto 1362/2007, comunicarán al emisor y a la CNMV la proporción de derechos de voto que haya quedado en su poder como resultado de las correspondientes adquisiciones.

Desde el punto de vista de la imputación contable y del régimen de consolidación aplicable, una vez concluida la Oferta y teniendo en consideración el control conjunto que las Sociedades Oferentes ejercerán sobre SGAB, CRITERIA CAIXACORP tiene previsto consolidar su participación directa e indirecta, a través de HISUSA, en la Sociedad Afectada por el método de la participación, teniendo en cuenta (i) la posibilidad que ofrece la NIC 31 actualmente en vigor, de consolidar las participaciones en sociedades en las que se ostenta el control conjunto (sociedades multigrupo) por el método de la participación y, (ii) lo dispuesto en el Exposure Draft 9<sup>1</sup>, de septiembre 2007, que se prevé que entre en vigor en el año 2009, que propone eliminar el método de integración proporcional para consolidar dichas participaciones. Asimismo, una vez concluida

---

<sup>1</sup> Exposure Draft 9: borrador de norma del IASB en proceso de discusión.

la Oferta, SUEZ ENVIRONNEMENT tiene previsto consolidar su participación directa e indirecta, a través de HISUSA, en la Sociedad Afectada por el método de integración proporcional, de conformidad con lo previsto por la NIC 31. En el supuesto de una posible entrada en vigor de la Exposure Draft 9, SUEZ ENVIRONNEMENT realizará junto con sus auditores una evaluación, en función de la totalidad de los elementos que estén disponibles en dicho momento, de las posibles implicaciones que la nueva normativa pudiera acarrear en el régimen de consolidación de la Sociedad Afectada a través de HISUSA.

#### I.3.e Limitaciones al derecho de voto.

De conformidad con lo previsto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales de SGAB, podrán asistir a la Junta General de dicha sociedad los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 300 acciones, y las tuvieren inscritas en los Registros a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que le sustituya, y de las entidades participantes en dichos sistemas, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

A excepción de lo anterior, los estatutos sociales de la Sociedad Afectada no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a los órganos de administración.

#### I.3.f Medidas de neutralización.

La Sociedad Afectada no ha adoptado acuerdo alguno en aplicación de lo previsto en el artículo 60 *ter* de la Ley del Mercado de Valores, relativo a la aplicación de medidas de neutralización opcionales.

### **I.4 Información sobre las Sociedades Oferentes y sus grupos.**

La presente Oferta se formula por HISUSA conjuntamente con las compañías SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA (sociedad íntegramente participada por SUEZ ENVIRONNEMENT) y CRITERIA CAIXACORP (sociedad participada mayoritariamente por “la Caixa”), para la adquisición de acciones de la Sociedad Afectada, distribuyéndose las acciones adquiridas entre las Sociedades Oferentes en la forma que se describe en el apartado II.1 de este Folleto Explicativo.

#### I.4.a HISUSA.

HISUSA es una sociedad anónima, de nacionalidad española, con domicilio social en la ciudad de Barcelona, Avenida Diagonal 211 y provista de C.I.F número A-28949469, cuya actividad consiste en la adquisición, disfrute, administración en general, enajenación y gravamen de valores de renta fija o variable, así como la adquisición de acciones y participaciones en sociedades.

HISUSA fue constituida en Madrid ante el Notario D. Juan Aristónico García mediante escritura pública de 17 de julio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, Tomo 39.420, Folio 68, Hoja B-346.661, Inscripción 80ª.

El objeto social de HISUSA, conforme resulta del artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

*"La adquisición, tenencia, disfrute, administración en general, enajenación y gravamen de valores mobiliarios de renta fija o variable, así como la adquisición de acciones y participaciones en compañías que se relacionen directa o indirectamente con la eliminación y reaprovechamiento de deshechos urbanos o industriales, el aprovisionamiento y depuración de aguas, la seguridad y el mantenimiento de toda clase de instalaciones y equipos técnicos, la gestión y mantenimiento de temperaturas, la protección contra incendios, la ingeniería, las obras públicas, la gestión energética y toda clase de servicios, y en especial, dentro de éstos los que sean objeto de concesión o autorización administrativa.*

*La sociedad podrá desarrollar sus actividades, total o parcialmente, de forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo".*

Por lo que respecta a la adopción de acuerdos en Junta, los Estatutos Sociales de HISUSA establecen que, con carácter general, los acuerdos se adoptarán por mayoría, con los *quora* de asistencia previstos por la ley. No obstante, los acuerdos a los que hace referencia el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas (esto es, emisión de obligaciones, aumento o disminución del capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales) requieren para su válida adopción *quora* de asistencia y mayorías superiores a los fijados por ley, esto es, un 75% del capital suscrito con derecho a voto en primera convocatoria y un 60% de dicho capital en segunda convocatoria.

Asimismo, el artículo 44 de los Estatutos Sociales de HISUSA dispone que, en relación con los acuerdos de Consejo, estos deberán ser adoptados con el voto favorable de la mitad más uno del número de Consejeros que haya establecido la Junta General.

Por otra parte, en relación con el régimen de transmisión de acciones, el artículo 12 de los Estatutos Sociales de HISUSA establece que cualquier transmisión de acciones, así como la de derechos de suscripción u obligaciones convertibles y de cualquier otro valor, título o derecho emitido por la sociedad, que pueda dar lugar a la adquisición de acciones, estará sujeta a un derecho de preferente adquisición a favor de los demás accionistas, en los términos y condiciones recogidos en dichos Estatutos. En cualquier caso, cabe resaltar también las limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones de HISUSA previstas en el Pacto de Accionistas descrito en el apartado I.3.d anterior.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, HISUSA se encuentra administrada por un Consejo de Administración, formado por 4 miembros, designados de forma paritaria por los accionistas y

nombrados el día 19 de mayo de 2006 por el plazo estatutario de cinco años. La designación del cargo de Presidente es anual y rotatoria para cada uno de los accionistas.

Los Consejeros de HISUSA se detallan a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Accionista al que representa</b>
D. Gérard Mestrallet	Presidente	SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA
Caixa Corp, S.A. (representante persona física D. Ricardo Fornesa Ribó)	Vicepresidente	CRITERIA CAIXACORP
CRITERIA CAIXACORP (representante persona física D. Isidro Fainé Casas)	Consejero	CRITERIA CAIXACORP
SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA (representante persona física D. Jean-Louis Chaussade)	Consejero	SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA

Ninguno de los anteriores Consejeros es titular de acciones u otros valores de HISUSA, sin tomar en consideración la mencionada participación en el capital social del 51% y 49% ostentada, respectivamente, por SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP.

El capital social de HISUSA es de 213.373.389,22 Euros, representado por 59.106.202 acciones de 3,61 Euros de valor nominal cada una de ellas, de igual características todas ellas, estando totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de HISUSA dan derecho a 1 voto.

Las acciones de HISUSA no están admitidas a negociación en ningún mercado.

HISUSA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de HISUSA.

HISUSA es en la actualidad una sociedad participada en un 51% por SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, filial de Suez a través de SUEZ ENVIRONNEMENT, y en un 49% por CRITERIA CAIXACORP, sociedad participada de forma mayoritaria por “la Caixa”. En consecuencia, Suez ostenta el control en HISUSA, en el sentido establecido por el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, salvo en lo que respecta a la participación de HISUSA en SGAB, de conformidad con lo previsto en el referido Pacto de Accionistas, en los términos que han quedado explicados en el apartado I.3.d anterior. De conformidad con este último, y según lo indicado en el apartado I.3.d del presente Folleto Explicativo, las partes del Pacto de Accionistas ejercerán sus derechos como accionistas de HISUSA, en lo concerniente exclusivamente a la participación, actual o futura, de ésta en SGAB, de forma concertada y a fin de establecer una política común en la gestión de SGAB.

Tras la adquisición descrita en el apartado I.5.a del presente Folleto Explicativo, HISUSA ostenta la mayoría del capital social de SGAB (52,90% del capital), por lo que, tal y como se ha descrito en el apartado I.3.d anterior, en aplicación de la normativa vigente, HISUSA ha pasado a formar "Grupo de Sociedades", con SGAB dentro del mismo.

Adicionalmente a su participación en SGAB, HISUSA es titular de una participación del 5% en el capital social de la sociedad cotizada GAS NATURAL SDG, S.A.

Se adjunta como Anexo III una certificación del Registro Mercantil de Barcelona relativa a HISUSA, acreditativa de la constitución de dicha sociedad y de sus estatutos sociales vigentes, así como una certificación del Vicesecretario de HISUSA, expedida el 20 de noviembre de 2007, con el Visto Bueno de su Vicepresidente, relativa a los estatutos sociales vigentes de HISUSA.

#### I.4.b SUEZ ENVIRONNEMENT.

SUEZ ENVIRONNEMENT es una sociedad anónima de nacionalidad francesa, constituida en París, el 10 de diciembre de 1996, y regida por el Código Mercantil Francés y por el *Décret* no. 67-236 del 23 de marzo de 1967. SUEZ ENVIRONNEMENT es una compañía registrada en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de París bajo la referencia número SIREN 410 118 608.

Su domicilio social se encuentra en el número 1, rue d'Astorg, 75008, París, Francia.

El objeto social de SUEZ ENVIRONNEMENT, conforme resulta del artículo 4 de sus Estatutos Sociales es el siguiente:

*“El objeto social, en todos los países y por cualesquiera medios, es:*

*1. La explotación en cualesquiera formas y, en particular, por contratos de delegación o de prestación de servicios:*

*- de cualesquiera servicios de producción, transporte y distribución de agua, para todo tipo de necesidades y usos domésticos, industriales, agrícolas u otros, de administraciones públicas o de personas privadas;*

*- de cualesquiera servicios de saneamiento de saneamiento de aguas residuales, incluyendo la eliminación de lodos resultantes de origen doméstico, industrial y otro;*

*- de cualesquiera servicios que puedan relacionarse directa o indirectamente con la recogida, selección, tratamiento y reciclaje de cualquier desecho, subproducto o residuo y, en general, de cualquier operación y actividad relativa a la gestión de residuos;*

*- la creación, adquisición, explotación o cesión de cualquier servicio de transporte y de camionaje;*

*- la creación, compra, venta, arrendamiento, alquiler, gerencia, instalación y explotación de cualquier establecimiento relativo a la gestión de residuos;*

- y, en general, la prestación de cualesquiera servicios por cuenta de administraciones públicas o privadas y de particulares, relacionados con lo que precede.

2. El estudio, instalación y realización de cualesquiera proyectos, prestaciones de servicios y obras públicas o privadas por cuenta de administraciones públicas o privadas particulares; la preparación y celebración de contratos y operaciones comerciales de toda índole relacionados con la ejecución de dichos proyectos y obras.

3. La adquisición de participaciones en forma de suscripción, compra, aportación, permuta o cualesquiera otros medios, de acciones, participaciones, obligaciones y otros títulos de empresas ya existentes o que se creen en el futuro, así como la facultad de ceder tales participaciones.

4. La obtención, compra, cesión y explotación de patentes, marcas, modelos o licencias de patentes y de todo tipo de procedimientos.

5. La emisión de cualquier garantía, garantía de primer solicitud, caución o fianza de otro tipo en beneficio de cualquier sociedad, entidad o grupo, en el marco de sus actividades, así como la financiación o refinanciación de dichas actividades.

6. La suscripción de cualquier préstamo y, de forma más general, el recurso a cualquier forma de financiación, en particular a través de la emisión o, según el caso, de la suscripción de títulos de deuda o instrumentos financieros, a fin de obtener la financiación o refinanciación de la actividad de la sociedad.

Y, en el general, cualesquiera operaciones industriales, financieras, mercantiles, mobiliarias o inmobiliarias que puedan relacionarse directa o indirectamente con uno de los objetos especificados o con cualquier otro objeto similar o conexo o cuya índole favorezca y fomente la actividad de la sociedad”.

Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, la duración de SUEZ ENVIRONNEMENT se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el *Registre de Commerce et des Sociétés*, salvo disolución anticipada o prórroga.

El Consejo de Administración de SUEZ ENVIRONNEMENT se detalla a continuación. Todos los Consejeros de SUEZ ENVIRONNEMENT han sido designados a propuesta de Suez<sup>2</sup>.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D. Gérard Mestrallet	Presidente

<sup>2</sup> Se hace constar que, de conformidad con lo previsto por el Código de Comercio francés, no existe una distinción análoga a la española entre las distintas clases de Consejeros. Las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables únicamente hacen referencia a la figura de Consejeros independientes.

D. Jean-Louis Chaussade	Consejero Director general
D. Jérôme Tolot	Consejero
D. Jean-Pierre Hansen	Consejero
D. Gérard Lamarche	Consejero
D. Lorenz d'Este	Consejero
D. Fabiano Fabián	Consejero
D. Ángel Simón Grimaldos	Consejero

Cada uno de los anteriores Consejeros es titular de una acción de SUEZ ENVIRONNEMENT, no siendo titulares de ningún otro valor de dicha entidad.

El capital social de SUEZ ENVIRONNEMENT es de 3.323.457.083 Euros, representado por cinco categorías de acciones, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de SUEZ ENVIRONNEMENT dan derecho a un voto.

Las acciones de SUEZ ENVIRONNEMENT no están admitidas a negociación en ningún mercado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado I.4.e siguiente.

SUEZ ENVIRONNEMENT no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de SUEZ ENVIRONNEMENT.

SUEZ ENVIRONNEMENT es una filial participada al 100% por Suez, y forma parte de su grupo, sin perjuicio de lo que se señala en el apartado I.4.e siguiente. De conformidad con lo indicado en dicho apartado, la entidad resultante de la fusión entre Suez y GAZ DE FRANCE continuará controlando la nueva sociedad de propósito específico que ostente el 100% de las acciones de SUEZ ENVIRONNEMENT, a través de una participación del 35% en aquella sociedad y un pacto de accionistas que alcance, conjuntamente entre la entidad resultante de la referida fusión y las restantes partes del pacto de accionistas, alrededor de un 47%-48% del capital social de la sociedad de propósito específico, el cual será celebrado con los actuales principales accionistas de Suez. De conformidad con la normativa francesa aplicable SUEZ ENVIRONNEMENT se encuentra actualmente controlada por Suez, y está previsto que lo siga estando tras la referida fusión entre Suez y GAZ DE FRANCE.

SUEZ ENVIRONNEMENT no tiene la consideración de una sociedad dominante de un grupo de sociedades. A pesar de no estar obligada legalmente, SUEZ ENVIRONNEMENT consolida cuentas de forma voluntaria.

Se adjunta como Anexo IV: (i) un certificado notarial expedido por el Notario de París D. Denis Poisson acreditativo de la vigencia de los estatutos sociales de SUEZ ENVIRONNEMENT, (ii) el texto vigente de dichos estatutos sociales, y (iii) una certificación del *Registre de Commerce et des Sociétés* de París relativa a dicha sociedad, acreditativa de la constitución de SUEZ ENVIRONNEMENT, todo ello con la correspondiente traducción jurada al idioma español.

#### I.4.c SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.

SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA es una sociedad anónima de nacionalidad española, constituida el 1 de abril de 2003 con la denominación social de Cantome XXI, S.L. Con fecha 1 de octubre de 2004, el socio único decidió la modificación de la denominación social de la sociedad, que pasó a ser la actual. Con fecha 30 de marzo de 2005 se acordó el traslado del domicilio social de la sociedad a la Calle París 43 bis de Barcelona. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 36.129, Folio 58, Hoja B-268.174, inscripción 14ª. Está provista de C.I.F. número B-63152664. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 sus Estatutos Sociales, la duración de dicha sociedad es indefinida.

Tal y como resulta en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, la sociedad tiene el siguiente objeto social:

*"Constituye el objeto de la Sociedad:*

*a.- La compra, venta alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.*

*b.- La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.*

*La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo".*

El Consejo de Administración de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA se detalla a continuación. Todos los Consejeros de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA han sido designados a propuesta de SUEZ ENVIRONNEMENT.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D. Jean-Marc Boursier	Presidente y Consejero Delegado
D. Christophe Cros	Consejero
D. Philippe Dartienne	Consejero
D. Jean-Louis Chaussade	Consejero

Ninguno de los anteriores Consejeros es titular de acciones u otros valores de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.

El capital social de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA es de 42.138.415 Euros, representado por 42.138.415 participaciones sociales indivisibles y acumulables, de 1 Euro de valor nominal

cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 42.138.415, ambos inclusive.

Todas las participaciones de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA dan derecho a un voto.

Las participaciones de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA no están admitidas a negociación en ningún mercado.

SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.

SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA es una filial participada al 100% por SUEZ ENVIRONNEMENT y forma parte del Grupo dominado por Suez.

SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA no tiene la consideración de una sociedad dominante de un grupo de sociedades.

Se adjunta como Anexo V una certificación del Registro Mercantil de Barcelona relativa a SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, acreditativa de la constitución de dicha sociedad y de sus estatutos sociales vigentes, así como una certificación del Secretario de dicha sociedad, expedida el 29 de noviembre de 2007, relativa a los estatutos sociales vigentes de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.

#### I.4.d CRITERIA CAIXACORP.

CRITERIA CAIXACORP, anteriormente denominada Caixa Holding, S.A., es una sociedad constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Barcelona ante el Notario D. Eduardo Blat Gimeno el día 12 de diciembre de 1980. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 40.003, Folio 85, Sección 8, Hoja B-41.232, inscripción 68ª. Tiene su domicilio social en Avenida Diagonal número 621-629 de Barcelona. Está provista de C.I.F. número A-08663619.

Tal y como resulta del artículo 2 de sus Estatutos Sociales, la sociedad tiene el siguiente objeto social:

*“1. La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero:*

*(i) administración y gerencia de sociedades;*

(ii) asesoramiento económico, fiscal, técnico, bursátil y de cualquier otro tipo, así como actividades consultoras, asesoras y promotoras de iniciativas industriales, comerciales, urbanísticas, agrícolas y de cualquier otro tipo;

(iii) realización de forma indirecta, es decir, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades constituidas al efecto, de operaciones de seguro privado de conformidad con las previsiones del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; y

(iv) actuación como Sociedad holding, pudiendo al efecto constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualesquiera que sea su naturaleza u objeto, incluso en Asociaciones y Empresas Civiles, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones o participaciones, sin invadir las actividades propias de las Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades y Agencias de Valores, o de aquellas otras Entidades regidas por leyes especiales.

2. *Queda excluido el ejercicio directo, y el indirecto cuando fuere procedente, de todas aquellas actividades reservadas por la legislación especial.*”.

El Consejo de Administración de CRITERIA CAIXACORP es el que se detalla a continuación, indicándose también el número de acciones de CRITERIA CAIXACORP titularidad, directa o indirectamente, de cada Consejero:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter del cargo</b>	<b>Acciones</b>
D. Ricardo Fornesa Ribó	Presidente Ejecutivo	Ejecutivo	294.000
Dña. María Amparo Camarasa Carrasco	Consejero	Dominical	3.273
D. Isidro Fainé Casas	Consejero	Dominical	66.191
D. Salvador Gabarró Serra	Consejero	Dominical	7.003
D. Manuel García Biel	Consejero	Dominical	7.872
D. Javier Godó Muntañola	Consejero	Dominical	1.230.000
D. Jorge Mercader Miró	Consejero	Dominical	1.496
D. Juan María Nin Génova	Consejero	Dominical	66.391
D. Miquel Noguer Planas	Consejero	Dominical	3.561
D. Manuel Raventós Negra	Consejero	Dominical	17.330
Dña. Isabel Estapé Tous	Consejero	Independiente	48.371
Dña. Susana Gallardo Torrededia	Consejero	Independiente	58.700
D. David K.P. Li	Consejero	Independiente	0
D. Alain Minc	Consejero	Independiente	0
D. Juan Rossell Lastortras	Consejero	Independiente	32.382

Los consejeros dominicales de CRITERIA CAIXACORP representan a “la Caixa”.

El capital social de CRITERIA CAIXACORP es de 3.362.889.837 Euros, representado por 3.362.889.837 acciones con un valor nominal de 1,00 Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.362.889.837, ambos inclusive.

Todas las acciones de CRITERIA CAIXACORP dan derecho a un voto. Tienen derecho de asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 1.000 acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tenga inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

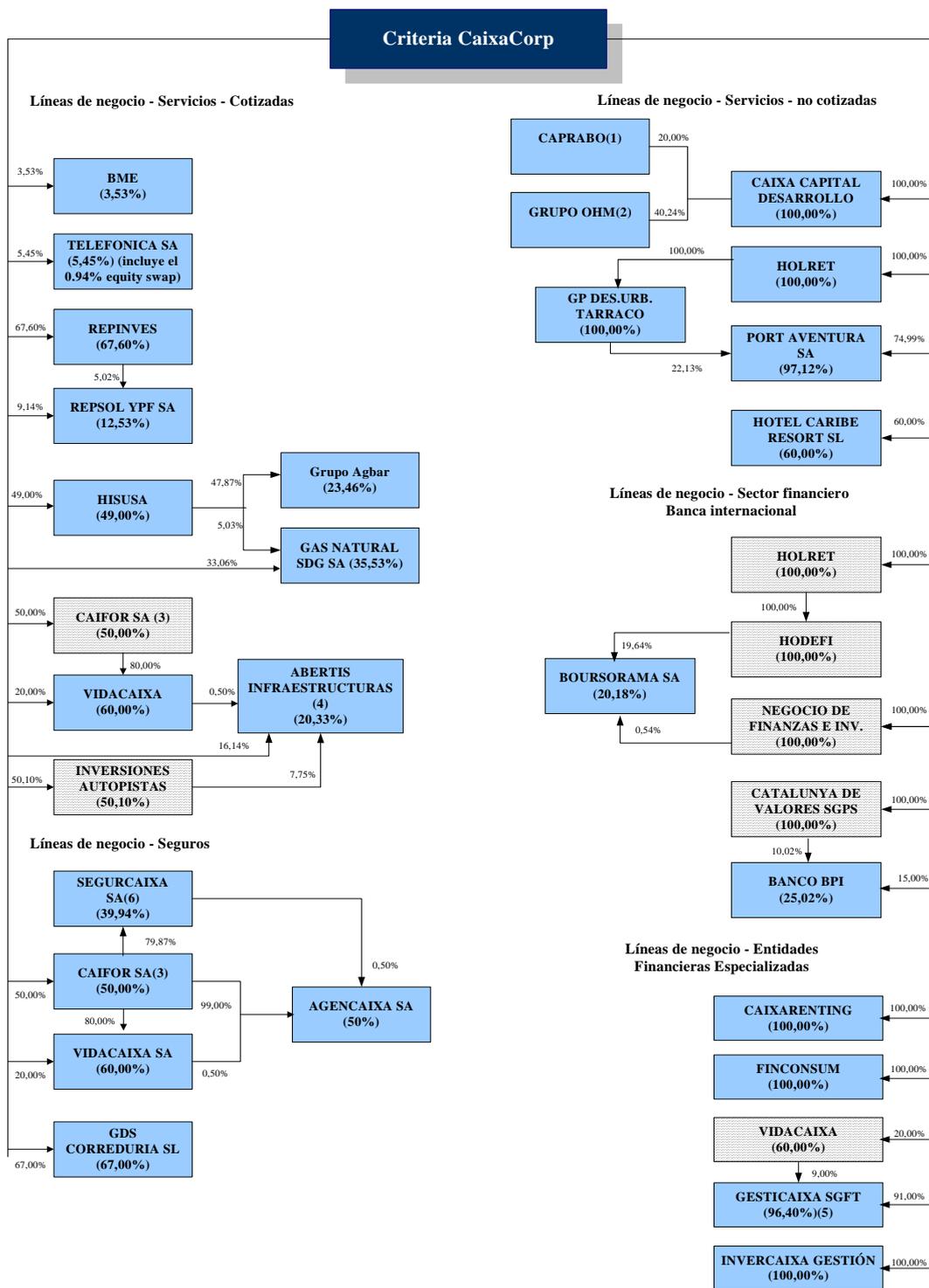
CRITERIA CAIXACORP no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de CRITERIA CAIXACORP.

Las acciones de CRITERIA CAIXACORP están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia desde el 10 de octubre de 2007, como resultado de la Oferta Pública de suscripción de acciones que fue autorizada por la CNMV el 20 de septiembre de 2007. El número inicial de acciones ofrecido en la Oferta Pública de suscripción de acciones representaba un 20% del capital social de CRITERIA CAIXACORP, ampliado hasta el 21,97% tras el ejercicio de la opción de suscripción “*green-shoe*”.

En tanto que “la Caixa” ostenta una participación de control en CRITERIA CAIXACORP al ser titular de 2.624.099.800 de acciones, que representan un 78,03% de su capital social, CRITERIA CAIXACORP pertenece al grupo de sociedades encabezado por “la Caixa”. En consecuencia, “la Caixa” ostenta el control de CRITERIA CAIXACORP en el sentido establecido por el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En el folleto de la Oferta Pública de suscripción de acciones de CRITERIA CAIXACORP, “la Caixa” manifiesta su voluntad de mantener a futuro el control, en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de “la Caixa” de 7 de junio de 2007.

CRITERIA CAIXACORP es la sociedad dominante de un grupo de sociedades cuya composición a 30 de junio de 2007, se recoge en el siguiente gráfico:



- (1) La participación en Caprabo se transmitió el 13 de septiembre de 2007.
- (2) La participación en OHM se transmitió a finales de julio de 2007.
- (3) En noviembre de 2007 CRITERIA CAIXACORP ha adquirido el 100% del capital social de Caifor, VidaCaixa, SegurCaixa y AgenCaixa.

- (4) A 30 de junio de 2007 no se incluye un 0,2% atribuible a VidaCaixa dado que estaba pendiente el cierre de la transacción con Fortis que tuvo lugar en noviembre de 2007.
- (5) A 30 de junio de 2007 no incluye un 3,60% de GestiCaixa atribuible a VidaCaixa, dado que estaba pendiente el cierre de la transacción con Fortis que tuvo lugar en noviembre de 2007.
- (6) A 30 de junio de 2007 no se incluye un 20% dado que estaba pendiente el cierre de la transacción con Fortis que tuvo lugar en noviembre de 2007.

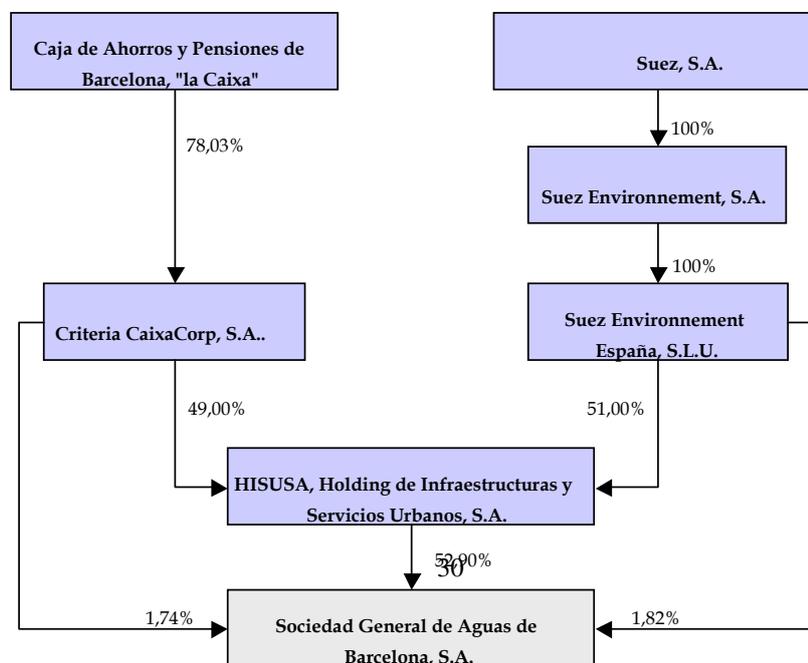
A la fecha de presente Folleto Explicativo, la información del cuadro anterior no ha variado significativamente, salvo por:

- (i) la compra por parte de CRITERIA CAIXACORP de una participación accionarial del 4,3% en el capital social de Bank of East Asia,
- (ii) la formalización, el pasado 12 de noviembre de 2007, de la compra de la participación accionarial del 50% en Caifor y del 20% en SegurCaixa en poder de Fortis, tras haberse obtenido las correspondientes autorizaciones administrativas. Tras esta transacción, CRITERIA CAIXACORP es titular, directa e indirectamente, del 100% del capital social de Caifor, VidaCaixa, SegurCaixa y AgenCaixa, y
- (iii) la compra por parte de CRITERIA CAIXACORP a Torreal, materializada el 21 de noviembre de 2007, de un total de 2.610.514 acciones de SGAB, representativas del 1,74% del capital social, a un precio de 27,65 euros por acción.

Se adjunta como Anexo VI una certificación del Registro Mercantil de Barcelona relativa a CRITERIA CAIXACORP, acreditativa de la constitución de dicha sociedad y de sus estatutos sociales vigentes, así como una certificación, expedida con fecha 17 de diciembre de 2007 por el Secretario del Consejo de Administración de la referida sociedad, con el Visto Bueno del Presidente, relativa a los estatutos sociales actualmente vigentes de CRITERIA CAIXACORP.

I.4.e Grupos a los que pertenecen las Sociedades Oferentes.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la estructura de la participación de “la Caixa” y Suez en SGAB es la que se refleja en el siguiente cuadro:



A la fecha del presente Folleto Explicativo, no está prevista la entrada de nuevos inversores en el capital social de HISUSA, pero sí en el de SUEZ ENVIRONNEMENT, tal y como se expone en el subapartado siguiente.

### Grupo Suez

Suez es titular del 100% del capital social de SUEZ ENVIRONNEMENT, que es, a su vez, titular del 100% de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA. Suez es la sociedad dominante del Grupo Suez, en el que se encuentran integrados dichas sociedades.

Suez se constituyó por la fusión de Compagnie de Suez y Lyonnaise des Eaux en junio de 1997. Es una Sociedad Anónima de nacionalidad francesa, y está regida por el Código Mercantil Francés y por el Décret no. 67-236 del 23 de marzo de 1967. Suez es una compañía registrada en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de París bajo la referencia número SIREN 542 062 559 R.C.S.

Su domicilio social se encuentra en el número 16 de rue de la Ville l'Evêque, 75008, París, Francia.

El Consejo de Administración de Suez se detalla a continuación, indicándose los Consejeros que, de conformidad con el régimen aplicable en Francia, ostentan la condición de independientes. Asimismo, se señalan aquellos Consejeros que pueden ser considerados representantes de un accionista determinado de la entidad.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter</b>
D. Gérard Mestrallet	Presidente	Presidente Ejecutivo
D. Albert Frère	Vicepresidente	Representante del Grupo Bruxelles Lambert (GBL)
D. Edmond Alphandéry	Consejero	Independiente
D. René Carron	Consejero	Representante del Grupo Crédit Agricole
D. Etienne Davignon	Consejero	No vinculado a un accionista en concreto
D. Paul Desmarais Jr.	Consejero	Representante del Grupo Bruxelles Lambert (GBL)
D. Richard Goblet d'Alviella	Consejero	Representante de Sofina
D. Jacques Lagarde	Consejero	Independiente
Dña. Anne Lauvergeon	Consejero	Independiente
D. Jean Peyrelevade	Consejero	No vinculado a un accionista en concreto
D. Thierry de Rudder	Consejero	Representante del Grupo Bruxelles Lambert (GBL)
D. Jean-Jacques Salane	Consejero	Representante del accionariado salarial
Lord Simon of Highbury	Consejero	Independiente
D. Patrick van der Beker	Secretario	No aplica

Suez es una sociedad cotizada, cuyas acciones están admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de París (Euronext París). A 30 de junio de 2007 la composición accionarial de Suez es la que se refleja en el siguiente cuadro:

<b>Titular</b>	<b>Porcentaje de participación sobre el capital social</b>	<b>Porcentaje de derechos de voto</b>
Grupo Bruxelles Lambert (GBL)	9,5%	14,1%
Grupo Crédit Agricole	3,3%	5,6%
Participación de los empleados	2,9%	4,6%
Grupo CDC	2,7%	3,4%
Areva	2,2%	2,1%
Grupo CNP Assurances	1,6%	1,5%
Sofina	1,2%	2,0%
Autocartera	1,4%	-
Capital flotante	75,2%	66,7%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(Nota: A 31 de diciembre de 2006, CRITERIA CAIXACORP era titular de 13.382.071 acciones de Suez representativas del 1,0% del capital social. Estas acciones fueron vendidas los días 2 y 3 de enero de 2007).

De conformidad con la normativa francesa aplicable, no existe en la actualidad ningún accionista de control en Suez.

Se hace constar que, desde el punto de vista de la actividad empresarial, Suez clasifica sus negocios en cuatro divisiones (Suez Energía Europa, Suez Energía Internacional, Suez Energía Servicios y Suez Medio Ambiente).

En el siguiente cuadro, referido al 31 de diciembre de 2006, se detalla la composición del Grupo Suez y se puede observar las participaciones de la división de Medio Ambiente, en la que están incluidas SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y SUEZ ENVIRONNEMENT, además de la participación indirecta en SGAB. Se hace constar que no se han producido modificaciones significativas desde la fecha de referencia de dicho cuadro.

SUEZ ENERGY EUROPE		ENERGÍA			MEDIO AMBIENTE		OTROS		
		SUEZ ENERGY INTERNATIONAL		SUEZ ENERGY SERVICES					
ELECTRABEL (Bélgica)	98,60%	TRACTEBEL ENERGIA (antes GERASUL) (Brasil)	68,70%	ELYO (Francia)	100%	SUEZ ENVIRONNEMENT (Francia)	100%	SUEZ SA (Francia)	100%
ELIA/ELIA SYSTEM OPERATOR - ESO (Bélgica)	27,10%	COMPANHIA ENERGETICA MERIDIONAL (Brasil)	68,70%	AXIMA AG (Suiza)	100%	LYONNAISE DES EAUX (Francia)	100%	SUEZ - TRACTEBEL (Bélgica)	100%
ELECTRABEL France (Francia)	98,60%	ENERSUR (Perú)	61,70%	CPCU (Francia)	64,40%	DEGREMONT (Francia)	100%	GE-SUEZ ALLIANCE (Francia)	100%
ELECTRABEL CUSTOMER SOLUTIONS (Bélgica)	60%	GLOW (THAILAND) (Tailandia)	69,10%	FABRICOM SA (Bélgica)	100%	SITA HOLDINGS UK LTD (Reino Unido)	100%	SUEZ FINANCE SA (Francia)	100%
ENERGY EUROPE INVEST (Bélgica)	98,60%	SUEZ LNG FINANCE SA (Trinidad y Tobago)	100%	ENDEL (Francia)	100%	SITA DEUTSCHLAND GmbH (Alemania)	100%	GENFINA (Bélgica)	100%
DUNAMENTI (Hungría)	73,80%	SUEZ ENERGY RESOURCES NORTH AMERICA (EE.UU.)	100%	FABRICOM GTI SA (Bélgica)	100%	SITA NEDERLAND BV (Países Bajos)	100%	SI FINANCES (Francia)	100%
ELECTRABEL NEDERLAND NV (Países Bajos)	98,60%	SUEZ ENERGY MARKETING NORTH AMERICA (EE.UU.)	100%	GTI GROUP (Países Bajos)	100%	SITA France (Francia)	100%		
ELECTRABEL DEUTSCHLAND AG (Alemania)	98,60%	SUEZ ENERGY GENERATION NORTH AMERICA (EE.UU.)	100%	INEO (Francia)	100%	SITA SVERIGE AB (Suecia)	75%		
ENERGY SAARLORLUX GmbH (Alemania)	50,30%	SUEZ LNG AMERICA (EE.UU.)	100%			LYDEC (Marruecos)	51%		
ELECTRABEL NEDERLAND SALES BV (Países Bajos)	98,60%	BAYMINA (Turquía)	95%			UNITED WATER RESOURCES (EE.UU.)	100%		
POLANIEC (Polonia)	98,60%	TBL ENERGIA DE MONTERREY	100%						
ROSIGNANO ENERGIA SPA (Italia)	98,10%								
ACEA Electrabel group (Italia)	40%								
CASTELNOU (España)	98,60%								
TIRRENO POWER SPA (Italia)	34,50%								
COMPAGNIE NATIONALE DU RHONE (CNR) (Francia)	49,30%								
SYNATOM (Bélgica)	98,60%								
SHEM (Francia)	98,20%								
DISTRIGAZ (Bélgica)	57,20%								
DISTRIGAZ & Co (Bélgica)	57,20%								
FLUXYS (Bélgica)	57,20%								
FLUXYS LNG (Bélgica)	60,20%								

### Fusión Suez – GAZ DE FRANCE

Con fecha 2 de septiembre de 2007, el Consejo de Administración de Suez aprobó un proyecto de fusión de esa entidad con GAZ DE FRANCE, que está sujeto en la actualidad a la aprobación por los respectivos accionistas de ambas entidades, previa consulta con los representantes de los trabajadores y que podría ser efectivo, con sujeción a lo anterior, durante el año 2008. En principio, la fusión se llevaría a cabo mediante la absorción de Suez por GAZ DE FRANCE, ostentando el Estado Francés una participación directa aproximada del 35,60% en la sociedad resultante de la fusión.

De forma simultánea a la realización del proyecto de fusión, se procedería a la segregación de SUEZ ENVIRONNEMENT, sociedad que integra las actividades de la División de Medio Ambiente (y que incluirían a SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y a través de la misma la participación indirecta de Suez en SGAB), distribuyéndose entre los accionistas de Suez, a través de un proceso de oferta pública y salida a Bolsa, una participación del 65% en una nueva sociedad de propósito específico que posea el 100% de SUEZ ENVIRONNEMENT. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad resultante de la fusión Suez-GAZ DE FRANCE mantendría una participación del 35% en dicha sociedad, así como un pacto de accionistas con una participación adicional de alrededor del 12%-13%, correspondiente a las acciones de la referida sociedad de las que serán titulares los principales accionistas actuales de Suez.

De conformidad con la normativa francesa aplicable, no está previsto que exista ningún accionista de control en Suez como consecuencia de la referida fusión entre Suez y GAZ DE FRANCE.

#### Grupo “la Caixa”

“la Caixa” es la sociedad dominante del Grupo “la Caixa” al que pertenece CRITERIA CAIXACORP.

“la Caixa” se constituyó el 27 de julio de 1990 por la fusión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, fundada en 1844, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, fundada en 1904. “la Caixa” tiene su domicilio social en Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona.

Figura inscrita con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorros de Cataluña de la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña.

El 16 de noviembre de 1990 fue inscrita, con el número 3003, en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 20.397, Folio 1, Hoja número B-5614, Inscripción 1ª. En cuanto al Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, le corresponde el número de codificación 2100.

El objeto social de “la Caixa” *"es el fomento del ahorro en las modalidades autorizadas, la realización de obras sociales y la inversión de los fondos correspondientes en activos seguros y rentables de interés general"*.

El Consejo de Administración de “la Caixa” se detalla a continuación:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
	D. Isidro Fainé Casas	Presidente
	D. Salvador Gabarró Serra	Vicepresidente 1º
	D. Jorge Mercader Miró	Vicepresidente 2º
	D. Manuel Raventós Negra	Vicepresidente 3º

D. Ramón Balagueró Gañet	Consejero
Dña M <sup>a</sup> Amparo Camarasa Carrasco	Consejero
Dña Marta Doménech Sardá	Consejero
D. Manuel García Biel	Consejero
D. Javier Godó Muntañola	Consejero
Dña. Inmaculada Juan Franch	Consejero
D. Juan José López Burniol	Consejero
Dña. Montserrat López Ferreres	Consejero
D. Miquel Noguer Planas	Consejero
D. Justo Bienvenido Novella Martínez	Consejero
D. Vicenç Oller Company	Consejero
D. Magí Pallarés Morgades	Consejero
D. Leopoldo Rodés Castañé	Consejero
D. Lluç Tomás Munar	Consejero
D. Francesc Tutzó Bennasar	Consejero
Dña. Nuria Esther Villalba Fernández	Consejero
D. Josep Francesc Zaragoza Alba	Consejero

En el siguiente cuadro se detalla la composición del Grupo “la Caixa” a 31 de octubre de 2007:

OCTUBRE 2007					
Sociedad	% Total	Sociedad	% Total	Sociedad	% Total
4-D NEUROIMAGING	3,36%	CATALANA D'INICIATIVES, S.C.R., S.A.	3,08%	LYCOS, N.V.	0,03%
ABE CLEARING, S.A.S., CAP. VAR.	1,00%	CENTRAL SERVEIS CIÈNCIES, S.L.	11,46%	MASTERCARD INC.	0,04%
AGUAS SALUD, COMU. MINAS AGUAS	0,84%	CENTRO ALIMENTARIO MAHO, S.A.	1,20%	MCC DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL SPE, S.A.	6,00%
ALL GLOBAL NAMES, S.A.	100,00%	CHIP CARD, S.A.	21,80%	MEDICAIXA, S.A.	100,00%
ARIS ROSEN, S.A.	100,00%	CLUBCAIXA I, S.A.	100,00%	MERCHAMTCAIXA, S.A.	100,00%
ARRENDADORA FERROVIARIA, S.A.	25,06%	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO	15,22%	MERCOLERIDA, S.A.	3,30%
ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE II, S.L.U.	100,00%	CORPORACIÓN HIPOT. MUTUAL, S.A., E.F.C.	100,00%	MFAO SDAD. RECTORA DEL MERC. FUTUROS ACEITE DE OLIVA, S.A.	2,76%
ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.L.U.	100,00%	CRÉDICAIXA, S.A.	100,00%	MICROBANK DE "la Caixa", S.A.	100,00%
AVALIS DE CATALUNYA, S.G.R.	5,21%	CRITERIA CAIXACORP, S.A.U.	76,03%	MULTIMAR CAIXA, S.A.	100,00%
AVIONES ALFAMBRA CRJ AIE 300, AIE	25,00%	CROSSELLING, S.A.	27,76%	MUNDICAIXA, S.A.	100,00%
AVIONES CABRIEL CRJ AIE 300, AIE	25,00%	DINERS CLUB SPAIN, S.A.	10,00%	NAUTILUS GAS II, A.I.E.	25,00%
AVIONES GORGOS CRJ AIE 300, AIE	25,00%	DIRECTO, INC	1,66%	NAVIERA ALCIONE I, A.I.E.	45,90%
AVIONES SELLA CRJ AIE 300, AIE	25,00%	DUGUESAL, S.L.	100,00%	NAVIERA ALCIONE II, A.I.E.	45,30%
BARCELONA EMPREN, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	5,17%	E-LA CAIXA 1, S.A.	100,00%	NAVIERA ALCIONE III, A.I.E.	45,90%
BCN VENTURES, S.G.E.C.R., S.A.	5,17%	EDICIONS 62, S.A.	30,00%	NAVIERA ALCIONE IV, A.I.E.	45,30%
BOÍ TAÛLL	0,00%	EDULLESA - ESTACIÓ DUANERA LLEIDA	3,72%	NAVIERA CALLIOPE, A.I.E.	23,50%
CAIXA ASSISTANCE, S.A.	100,00%	ELECTRONI CAIXA I, S.A.	100,00%	NAVIERA KURILES, A.I.E.	39,97%
CAIXA BARCELONA VIDA, S.A.	100,00%	ESPACIO PYME, S.A.	24,13%	NAVIERA URANIA, A.I.E.	50,00%
CAIXA CAPITAL PYME INNOVACIÓN, S.C.R. de rég. simp., S.A.	80,65%	EUROCAIXA 1, S.I.C.A.V., S.A.	61,25%	NEOTEC CAPITAL RIESGO, S.A., S.C.R.	3,35%
CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.C.R., S.A.	100,00%	FIDOCAXA, S.A.	100,00%	PLAZA SALUD24, S.A.	49,99%
CAIXA CAPITAL SEMILLA, S.C.R. de régimen simplificado., S.A.	100,00%	FINANCIACAIXA 2, E.F.C., S.A.	100,00%	PORTIC BARCELONA, S.A.	15,37%
CAIXA CORP, S.A.	100,00%	FIN-CAIXA I, S.A.	100,00%	POSEIDÓN GAS, A.I.E.	25,00%
CAIXA ESTEL I, S.A.	100,00%	FOMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.A.U.	100,00%	PRODUCTORA ELECTRICA URGELENSE, S.A.	0,70%
CAIXA FINANCE B.V.	100,00%	FOMENT DE CIUTAT VELLA, S.A.	12,50%	PROEIXAMPLE, S.A.	3,84%
CAIXA INSTANT, S.A.	100,00%	GDS - CUSA, S.A.	100,00%	PROJECTES I INICIATIVES SOCIALS, S.A.	100,00%
CAIXA INVERSIONES I, S.I.C.A.V., S.A.	15,84%	GDS-FOMENT IMMOBILIARI I, S.A.	100,00%	PROMOCAIXA, S.A.	100,00%
CAIXA LINE I, S.A.	100,00%	GDS-GRUPO DE SERVICIOS I, S.A.	100,00%	PROPIETARIA CLUB FINANCIERO GÉNOVA, S.A.	0,05%
CAIXA NETWORK I, S.A.	100,00%	GESCAIXA, S.A.	100,00%	REDCAIXA, S.A.	100,00%
CAIXA PODIUM I, S.A.	100,00%	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.	32,65%	RENTCAIXA, S.A.	100,00%
CAIXA PREFERENCE, S.A.U.	100,00%	GESTORCAIXA, S.A.	100,00%	S.G.R. COMUNIDAD VALENCIANA	0,01%
CAIXA TITOL, S.A.	100,00%	GESTUR BALEAR, S.A.	10,00%	SANIBAIX CONSTRUCCIONS I SERVEIS, S.A.	25,00%
CAIXA TRUST, S.A.	100,00%	GOLF MONTECASTILLO, S.A.	100,00%	SERVEIS INFORMÀTICS DE LA CAIXA, S.A.	100,00%
CAIXABUSINESS I, S.A.	100,00%	GRUPCAIXA CARD, S.A.	100,00%	SERVICAIXA, S.A.	100,00%
CAIXACARD, S.A.	100,00%	GRUPCAIXA, S.A.	100,00%	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FITOSANITARIOS, S.A.	6,36%
CAIXACONSULTING, S.A.	100,00%	HIPOTECAIXA I, S.A.U.	100,00%	SERVIHABITAT XXI, S.A. (Antigua Gestora de Microfinanzas, S.A.)	100,00%
CAIXADIAGONAL, S.A.	100,00%	HOLDING VALORES FIN. E INV. I, S.L.	100,00%	SERVIRED, S.A.	21,14%
CAIXAJOCs, S.A.	100,00%	IFEBAL-INST. FERIAL DE BALEARES	8,85%	SERVITICKET, S.A.	100,00%
CAIXAJOVE, S.A.	100,00%	INFORM. PERSONAL INTERBANCARIA	2,36%	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.	11,63%
CAIXAJUNIOR, S.A.	100,00%	INFORSISTEM, S.A.	26,42%	SOCIEDAD GARANTIAS CANARIAS, S.G.R.	0,13%
CAIXALIFE, S.A.	100,00%	INICIATIVA EMPRENDEDOR XXI, S.A.	100,00%	SOCIEDAD GESTORA MERCADO HIPOTECARIO	2,00%
CAIXAMAIL, S.A.	100,00%	INMOBILIARIA GRANADABAN, S.A.	73,63%	SOCIETY FOR WORLDWIDEINTERBANK	0,18%
CAIXAMARKET, S.A.	100,00%	INTERCAIXA, S.A.	100,00%	SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTO., S.A.	100,00%
CAIXAMATIC, S.A.	100,00%	INV. DIPUTACIÓN DE ALMERIA, S.A.	10,00%	TELECAIXA, S.A.	100,00%
CAIXAMEDITERRÁNEA, S.A.	100,00%	INVERCAT EXTERIOR, F.C.R.	12,50%	TELFÓNICA FACTORING BRASIL	20,00%
CAIXAMONEY, S.A.	100,00%	INVERSIONES INMOBILIARIAS OASIS RESORT, S.L.	60,00%	TELFÓNICA FACTORING MÉXICO, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	16,20%
CAIXARECORD, S.A.	100,00%	INVERSIONES INMOBILIARIAS TEQUISE RESORT, S.L.	60,00%	TELFÓNICA FACTORING, E.F.C., S.A.	20,00%
CAIXASENIOR, S.A.	100,00%	ISBA	0,03%	TINSA - TASACIONES INMOBILIARIAS., S.A.	2,47%
CAIXASPORT, S.A.	100,00%	JUMBERCA, S.A.	1,90%	TOTCAIXA, S.A.	100,00%
CAIXASTART, S.A.	100,00%	LA CAIXA EXTREMADURA, SICAV, S.A.	12,80%	TRADE CAIXA I, S.A.	100,00%
CAIXAYIDA, S.A.	100,00%	LA CAIXA NET, S.A.	100,00%	UNIÓN EMPRESARIOS MURCIANOS SGR	0,10%
CANALCAIXA, S.A.	100,00%	LA CAIXA OLÍMPICA, S.A.	100,00%	VALORACIONES Y TASACIONES HIPOT., S.A.	100,00%
CASTELLANACAIXA, S.A.	100,00%	LIDERES DE EMPRESAS SIGLO XXI, S.L.	100,00%	VIDEOCAIXA, S.A.	100,00%

(1) La participación total informada es la económica

#### I.4.f Personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con las Sociedades Oferentes.

Además del Pacto de Accionistas que ha quedado descrito en el apartado I.3.d anterior, las Sociedades Oferentes no son parte en acuerdo alguno de concierto con ningún tercero.

#### I.4.g Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado I.3.d anterior relativo a los términos del Pacto de Accionistas de HISUSA, no existen limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales de ninguna de las Sociedades Oferentes, salvo lo indicado a continuación:

- Todos los Consejeros de SUEZ ENVIRONNEMENT deberán ser propietarios de, al menos, 1 acción de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de sus estatutos sociales.

#### I.4.h Medidas de neutralización o equivalentes

Ninguna de las Sociedades Oferentes ha adoptado ningún acuerdo relativo a la aplicación de medidas de neutralización.

### **I.5 Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada**

#### I.5.a Descripción de los acuerdos entre las Sociedades Oferentes y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

Las Sociedades Oferentes y Torreal suscribieron el 10 de abril de 2007 un acuerdo, que fue objeto de modificación mediante sendos documentos de fechas 13 de abril y 1 de octubre de 2007, cuyos principales términos eran los siguientes:

- **Formulación de la Oferta:**

Las Sociedades Oferentes acordaron la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de SGAB, habiendo manifestado Torreal su interés en aceptar la misma, para de esta forma transmitir sus acciones a favor de HISUSA, SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP, en su condición de oferentes.

- **Compromiso irrevocable de venta:**

Torreal era titular de un total de 9.982.127 acciones de SGAB, representativas de un 6,67% del capital social de dicha sociedad, con idéntico porcentaje de derechos de voto en la Sociedad Afectada.

Torreal se obligó de forma irrevocable a aceptar la Oferta y proceder, en el marco de la misma, a la venta y transmisión de las acciones de SGAB citadas en el párrafo anterior, libres de cualesquiera cargas y gravámenes, junto con todos los derechos que sean inherentes a las mismas en la fecha de la transmisión, en el precio (incluyendo, en su caso, cualesquiera mejoras del mismo que pudieran ser acordadas por las Sociedades Oferentes) y en las demás condiciones establecidas en la Oferta.

A la luz del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, que permite alcanzar el control de forma previa a la autorización de la Oferta, y como consecuencia de los anteriores acuerdos alcanzados con Torreal, las Sociedades Oferentes adquirieron el 21 de noviembre de 2007 las 9.982.127 acciones de SGAB titularidad de Torreal a un precio de 27,65 euros por acción, en la siguiente proporción: CRITERIA CAIXACORP adquirió 2.610.514 acciones de SGAB e HISUSA las restantes 7.371.613 acciones de SGAB, tal y como se describe en el apartado 1.7 siguiente.

En virtud del acuerdo de compraventa aludido en el párrafo anterior, quedó cancelado el Acuerdo con Torreal, por lo que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no existe ningún acuerdo o pacto de cualquier naturaleza, verbal o escrito entre HISUSA, SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP, las sociedades de sus respectivos grupos, la Sociedad Afectada, las sociedades de su grupo, sus respectivos accionistas o los miembros de sus respectivos órganos de administración en relación con la presente Oferta. Tampoco se han reservado ventajas específicas algunas a los miembros del órgano de administración de la Sociedad Afectada.

En todo caso, se hace constar que los acuerdos alcanzados con Torreal no implican ni implicarán en el futuro un trato discriminatorio entre dicha entidad y los restantes accionistas de SGAB, y de los referidos acuerdos no se deriva ninguna contraprestación adicional o diferente al precio de la presente Oferta a favor de Torreal.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, HISUSA, SUEZ ENVIRONNEMENT, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, CRITERIA CAIXACORP, Suez y “la Caixa” desconocen si otros accionistas de la Sociedad Afectada tienen intención de aceptar la Oferta.

I.5.b Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de las Sociedades Oferentes simultáneamente.

Dentro del grupo de Consejeros dominicales de la Sociedad Afectada se incluye a los Consejeros D. Gérard Mestrallet, D. Jean-Louis Chaussade, D. Bernard Guirkinge, D. Jean-Pierre Hansen y D. Gérard Lamarche, nombrados a propuesta de Suez. De éstos, D. Gérard Mestrallet, D. Jean Pierre Hansen, D. Gérard Lamarche y D. Jean Chaussade pertenecen igualmente al Consejo de Administración de SUEZ ENVIRONNEMENT, ocupando D. Jean Chaussade, además, el cargo de Consejero en SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA. Asimismo, D. Gerárd Mestrallet es miembro del Consejo de Administración de HISUSA y D. Jean-Louis Chaussade es la persona física

representante del Consejero SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA en el Consejo de Administración de HISUSA

Se hace constar asimismo que, tal y como se reflejó en el Informe de Gobierno Corporativo de la Sociedad Afectada correspondiente al ejercicio 2006, D. Jorge Mercader Miró ocupa el cargo de Consejero ejecutivo, y los Consejeros D. Manuel Raventós Negra, D. Enrique Corominas Vila, D. Miguel Noguera Planas y D. Juan Antonio Samaranch Torrelló se califican de “otros Consejeros externos”, no siendo ejecutivos ni dominicales, de conformidad con lo señalado en el apartado I.3.c anterior. D. Jorge Mercader Miró, D. Miguel Noguera Planas y D. Manuel Raventós Negra pertenecen asimismo al Consejo de Administración de la Sociedad Oferente CRITERIA CAIXACORP, en su calidad de Consejeros dominicales de “la Caixa”.

El Consejero de la Sociedad Afectada, D. Juan Rosell Lastortras, ha sido nombrado Consejero independiente de CRITERIA CAIXACORP. Este hecho ha provocado que, en la reunión del Consejo de Administración de SGAB, celebrada el día 26 de octubre de 2007, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acordara dejar constancia de la pérdida de su carácter de “Independiente”, pasando a la categoría de “Otros Consejeros Externos”, sin perjuicio de la recalificación de los Consejeros que resulte procedente una vez finalizada la Oferta, tal y como se establece en el apartado IV.1.h del presente Folleto Explicativo.

#### I.5.c Acciones y otros valores de las Sociedades Oferentes pertenecientes a la Sociedad Afectada.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Afectada, a través de su filial AGBAREX, S.L. Sociedad Unipersonal, es titular de un total de 2.088.356 acciones de Suez, representativas de un 0,16% de su capital social y de un 0,14% de sus derechos de voto.

Salvo por lo previsto en el párrafo anterior, a la fecha del presente Folleto Explicativo, ni la Sociedad Afectada ni las sociedades pertenecientes a su grupo son titulares de valores o acciones de las Sociedades Oferentes ni de las sociedades pertenecientes al Grupo Suez o al Grupo “la Caixa”.

#### **I.6 Valores de la Sociedad Afectada pertenecientes a las Sociedades Oferentes**

A la fecha del presente Folleto Explicativo:

- HISUSA es titular directa de un total de 79.161.456 acciones de SGAB, representativas del 52,90% de su capital social.
- SUEZ ENVIRONNEMENT no es titular directa de ninguna acción de la Sociedad Afectada ni de ningún instrumento que dé derecho a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.

- SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA es titular directa de un total de 2.717.065 acciones de SGAB, representativas del 1,82% de su capital social.
- CRITERIA CAIXACORP es titular directa de un total de 2.610.514 acciones de SGAB, representativas del 1,74% de su capital social.
- Ninguna otra sociedad perteneciente a los grupos de “la Caixa” o de Suez es titular, directa o indirectamente, de ninguna acción de la Sociedad Afectada, ni de ningún instrumento que dé derecho a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.
- En el cuadro que sigue se indican los administradores de CRITERIA CAIXACORP y los administradores de las sociedades dependientes y que forman parte del grupo “la Caixa”, designados por ésta, que son titulares de acciones de la Sociedad Afectada a la fecha del presente Folleto Explicativo. Ninguno de dichos administradores es titular de instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.

Nombre consejero	Sociedad del grupo “la Caixa” de la que es consejero	Acciones de la Sociedad Afectada a la fecha del Folleto Explicativo
Dña. Marta Domènech Sardà	“la Caixa”	12
D. Ricardo Fornesa Ribó	Criteria CaixaCorp, S.A.U.	144.773
D. Salvador Gabarró Serra	“la Caixa” Criteria CaixaCorp, S.A.U.	1.554
D. Alejandro García-Bragado Dalmau	Inversiones Autopistas, S.L.	2.697
D. Josep M <sup>a</sup> Mauri Casas	Promocaixa, S.A.	168
D. Fernando Antonio Moroy Hueto	Promocaixa, S.A.	0
D. Juan Antonio Odriozola Fernández-Miranda	Microbank de “la Caixa”, S.A.	165
D. Javier Ignacio Peyra Sala	GDS-Cusa, S.A.	0
D. José Juan Pintó Ruiz	Microbank de “la Caixa”, S.A.	22
D. Sebastián Sastre Papiol	Caixa Corp, S.A. GDS-Cusa, S.A. Holret, S.A. Hotel Caribe Resort, S.L. Microbank de “la Caixa”, S.A. Port Aventura, S.A.	313
D. Joaquim Vilar Barrabeig	Caixa Capital Desarrollo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. Caixa Capital Risc, S.G.E.C.R., S.A.	350

	Caixa Preference, S.A.U. RentCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	
D. Carles Grases Trías de Bes	Financiacaixa 2, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.	287

- Aparte de los anteriores, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades Oferentes o de las sociedades que forman parte de los grupos Suez o “la Caixa” designados por éstas son titulares de ninguna acción de la Sociedad Afectada, ni de ningún instrumento que dé derecho a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.
- No existen personas o entidades que actuando de manera concertada o por cuenta de las personas o entidades, administradores, socios y accionistas señalados en este apartado, sean titulares de acciones de SGAB o de instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.

Por otra parte, y de acuerdo con la información de que disponen las Sociedades Oferentes, la Sociedad Afectada no tiene, ni directa ni indirectamente, acciones en autocartera a la fecha del presente Folleto Explicativo.

Por último, las Sociedades Oferentes, Suez y “la Caixa” declaran que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no tienen intención de adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, ni de forma concertada, acciones de la Sociedad Afectada fuera del procedimiento de la Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado de la misma, si bien no han adoptado ninguna decisión al respecto. En el supuesto de que decidieran finalmente realizar alguna adquisición de acciones de SGAB durante el referido período, resultará de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007.

## **I.7 Operaciones con valores de la Sociedad Afectada**

Como Anexo VII al presente Folleto Explicativo se incluye el listado con el detalle de todas las operaciones sobre acciones de las Sociedad Afectada, realizadas por las Sociedades Oferentes desde el 10 de abril de 2006, esto es, desde los doce meses anteriores a la comunicación de hecho relevante efectuada por las Sociedades Oferentes con fecha 10 de abril de 2007 y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.

Según resulta de la referida información, durante el período anteriormente referido (i) HISUSA ha adquirido un total de 8.371.613 acciones de SGAB, y adicionalmente ha procedido a la suscripción de 706.019 acciones, emitidas en la última ampliación de capital a la par realizada por la Sociedad Afectada; (ii) SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA ha adquirido un total de 542.356 acciones de SGAB y ha procedido a la suscripción de 22.007 acciones, emitidas en la última ampliación de capital a la par realizada por la Sociedad Afectada. Ninguna de las dos Sociedades Oferentes mencionadas ha realizado operación alguna de venta de acciones de SGAB y (iii) CRITERIA CAIXACORP ha adquirido un total de 2.610.514 acciones de SGAB.

- Los administradores de CRITERIA CAIXACORP y los administradores de las sociedades dependientes y que forman parte del grupo “la Caixa”, designados por ésta, han realizado las siguientes operaciones con acciones de la Sociedad Afectada, con indicación del tipo, fecha y precio de cada una.

Nombre consejero	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones	Precio por acción (en euros)
Dña. Marta Domènech Sardà	Adquisición	12/01/07	7	27,62
D. Ricardo Fornesa Ribó	Suscripción ampliación de capital	14/11/06 <sup>3</sup>	1.435	Nominal
D. Alejandro García-Bragado Dalmau	Suscripción ampliación de capital	14/11/06	27	Nominal
D. Josep M <sup>a</sup> Mauri Casas	Suscripción ampliación de capital	14/11/06	2	Nominal
D. Joan Morla Tomàs	Venta	08/06/06	300	20,52
D. Fernando Antonio Moroy Hueto	Adquisición	07/11/06	332	27,15
	Venta	27/12/06	332	27,30
	Adquisición	28/12/06	36	27,72 <sup>4</sup>
	Venta	22/01/07	36	27,26
D. Javier Ignacio Peyra Sala	Venta	27/12/06	100	27,30
D. José Juan Pintó Ruiz	Suscripción ampliación de capital	14/11/06	1	Nominal
D. Sebastián Sastre Papiol	Adquisición	14/09/06	313	24

- Durante el período anteriormente referido Torreal (i) ha suscrito, en fecha 14 de noviembre de 2006, directamente 98.832 acciones, emitidas en la última ampliación de capital a la par realizada por la Sociedad Afectada y ha vendido, en fecha 9 de noviembre de 2006, 95 derechos de suscripción por un importe de 0,25 euros por derecho; (ii) ha suscrito indirectamente a través de la sociedad Nueva Compañía de Inversiones, S.A., en fecha 14 de noviembre de 2006, 1 acción, emitida en la última ampliación de capital a la par realizada por la Sociedad Afectada y ha vendido, en fecha 9 de noviembre de 2006, 2 derechos de suscripción por un importe de 0,19 euros por derecho; (iii) ha vendido a HISUSA, en fecha 21 de noviembre de 2007, un total de 7.371.613 acciones de la Sociedad Afectada a un precio unitario de 27,65 euros por acción; y (iv) ha vendido a CRITERIA CAIXACORP, en fecha 21 de noviembre de 2007, un total de 2.610.514 acciones de la Sociedad Afectada a un precio unitario de 27,65 euros por acción.

<sup>3</sup> Último día del plazo de suscripción.

<sup>4</sup> La adquisición de acciones a 27,72 euros tuvo lugar antes del pago de los dividendos de fecha 11 de enero de 2007 y 4 de julio de 2007.

Durante el período anteriormente mencionado, no se ha realizado ninguna otra operación sobre acciones de SGAB ya sea por las Sociedades Oferentes, las restantes sociedades pertenecientes a los grupos Suez y “la Caixa”, Torreal o las sociedades pertenecientes a su grupo, los Consejeros de las Sociedades Oferentes, los Consejeros de SGAB o de las sociedades de los grupos Suez y “la Caixa” que hayan sido designados por Suez o “la Caixa” o los Consejeros de Torreal.

Se hace constar que, durante el período de referencia, la Sociedad Afectada ha llevado a cabo las siguientes operaciones con acciones propias, con indicación del tipo, fecha y precio de cada una, vinculadas todas ellas con el ejercicio de opciones sobre acciones en relación al “Plan Mayo 2001”:

<b>Tipo de operación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>Precio por acción (en euros)</b>
Adquisición (*)	16/06/06	584.442	13,30
Venta (**)	16/06/06	28.385	13,30
Venta (***)	16/06/06	1.116	21,71
Venta (***)	16/06/06	231.000	22,19
Amortización (****)	14/09/07	323.981	13,30

(\*) Adquisición de acciones a fin de atender la solicitud de ejercicio de las opciones por parte de los empleados en el último plazo para ello (28.345 + 1.116 + 231.000 acciones) y el resto (323.981 acciones) se adquirieron para proceder a su amortización (acciones sobrantes del “Plan Mayo 2001”).

(\*\*) Entrega de las acciones propias adquiridas ese mismo día a los empleados que solicitaron ejercitar las opciones liquidando por entrega física de acciones.

(\*\*\*) Venta en el mercado de acciones adquiridas ese mismo día para atender el ejercicio de las opciones sobre acciones de aquellos empleados que decidieron liquidar por diferencias.

(\*\*\*\*) Amortización de las acciones sobrantes que daban cobertura al "Plan Mayo 2001". La reducción de capital fue acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio de 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

Aparte de las anteriores operaciones, la Sociedad Afectada no ha llevado a cabo ninguna otra operación con acciones propias en el período comprendido entre el 10 de abril de 2006 y la fecha del Folleto Explicativo.

## I.8 Actividad y situación económico-financiera de las Sociedades Oferentes.

### I.8.a HISUSA

Como ya se ha indicado en el apartado I.4.a HISUSA es una sociedad anónima cuyo objeto social y actividad es la adquisición, disfrute, administración en general, enajenación y gravamen de valores de renta fija o variable, así como la adquisición de acciones y participaciones en sociedades.

Se acompaña como Anexo VIII ejemplares de las cuentas anuales auditadas de HISUSA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, que constituye el último ejercicio social cerrado, junto con el informe de auditoría, que recoge la siguiente salvedad:

*“En el mes de septiembre de 1991, la Sociedad [HISUSA] acudió a una ampliación de capital de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (AGBAR) aportando los títulos que poseía de Corporación Agbar, S.A., registrando los títulos de AGBAR recibidos en el canje por un valor de 69.892 miles de euros, resultado de aplicar la cotización en Bolsa al 2 de septiembre de 1991 a dichos títulos, según establece la normativa fiscal española. De acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, los títulos de AGBAR deberían haberse valorado al coste histórico de los títulos aportados, en cuyo caso habría disminuido el valor de la cartera y los fondos propios en 54.277 miles de euros”.*

La citada salvedad aparece en los informes de auditoría de HISUSA desde el ejercicio económico cerrado el 20 de diciembre de 1991.

A continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales auditadas de HISUSA, correspondiente al ejercicio 2006:

#### **Normas de contabilidad empleadas: Plan General Contable español**

<b>En miles de euros</b>	<b>31 de diciembre de 2005</b>	<b>31 de diciembre de 2006</b>
Patrimonio	729.957	750.344
Cifra de negocios	0 (*)	0 (*)
Activos totales	748.873	770.939
Endeudamiento financiero neto	(9.132)	16.508
<b>Resultados</b>	<b>45.290</b>	<b>49.881</b>

(\*) La presente entidad es una sociedad de cartera cuyos ingresos proceden fundamentalmente de los dividendos percibidos de las sociedades participadas, que figuran contabilizados como Ingresos Financieros.

HISUSA no formula cuentas consolidadas, por no estar obligada a ello, y no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados anteriormente.

## I.8.b SUEZ ENVIRONNEMENT

Como ya se ha indicado en el apartado I.4.b, SUEZ ENVIRONNEMENT es una sociedad anónima cuyo objeto social y actividad son los allí descritos.

En relación con SUEZ ENVIRONNEMENT, se acompañan como Anexo IX ejemplares de (i) sus cuentas anuales individuales y auditadas, cerradas a 31.12.06, (ii) sus cuentas anuales consolidadas y auditadas, cerradas a 31.12.06, (iii) sus estados financieros individuales, cerrados a 30.06.07, y (iv) sus estados financieros consolidados, cerrados a 30.06.07, todo ello junto con sus correspondientes traducciones juradas al español, así como con los correspondientes informes de auditoría para las cuentas anuales, individuales y consolidadas, cerradas a 31.12.06, sin salvedades ni información relevante alguna.

A continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales consolidadas y auditadas de SUEZ ENVIRONNEMENT correspondientes al ejercicio 2006, así como de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2007:

### Normas de contabilidad empleadas: NICs

En miles de euros	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2006
Patrimonio	3.423.060	3.613.789
Cifra de negocios	10.832.479	11.377.379
Activos totales	17.416.472	17.872.470
Endeudamiento financiero neto (*)	3.193.267	3.678.533
<b>Resultados</b>	<b>668.778</b>	<b>483.903</b>

### Normas de contabilidad empleadas: NICs

En miles de euros	30 de junio de 2007
Patrimonio	3.568.152
Cifra de negocios	5.768.689
Activos totales	18.055.998
Endeudamiento financiero neto (**)	4.647.421
<b>Resultados</b>	<b>221.438</b>

(\*) Calculado de conformidad con lo indicado en la Nota 26 a las cuentas consolidadas de SUEZ ENVIRONNEMENT para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 (págs. 76 y ss. de la traducción jurada).

(\*\*) Calculado de conformidad con lo indicado en la Nota 10.1 a los estados financieros consolidados intermedios a 30 de junio de 2007 de SUEZ ENVIRONNEMENT (págs. 25 y ss. de la traducción jurada).

SUEZ ENVIRONNEMENT no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados anteriormente.

## I.8.c SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA

Como ya se ha indicado en el apartado I.4.c, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA es una sociedad limitada cuyo objeto social y actividad es la compra, suscripción, tenencia, permuta y

venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación.

Se acompaña como Anexo X un ejemplar de las cuentas anuales de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de julio de 2007, aprobadas y pendientes de depósito en el Registro Mercantil a la fecha de presentación del Folleto Explicativo. SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA no se encuentra obligada a auditar sus cuentas, ya que, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades Anónimas, es una sociedad que puede presentar balance abreviado, por reunir los requisitos previstos por el artículo 181 del mismo cuerpo legal, por remisión del artículo 84 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

A continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales de SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de julio de 2007:

**Normas de contabilidad empleadas: Plan General Contable español**

<b>En miles de euros</b>	<b>31 de julio de 2006</b>	<b>31 de julio de 2007</b>
Patrimonio	214.520	188.743
Cifra de negocios (*)	0	0
Activos totales	415.865	416.743
Endeudamiento financiero neto (**)	173.136	193.965
<b>Resultados</b>	<b>18.651</b>	<b>(7.126)</b>

(\*) La presente entidad es una sociedad de cartera, cuyos ingresos proceden fundamentalmente de los dividendos percibidos de las sociedades participadas, que figuran contabilizados como Ingresos Financieros.

(\*\*) Calculado como deudas con empresas vinculadas a largo plazo + deudas con empresas vinculadas a corto plazo – inversiones financieras temporales – tesorería. Las deudas con empresas vinculadas a corto y a largo plazo consisten en préstamos y anticipos de SUEZ ENVIRONNEMENT a SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.

SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados anteriormente. Asimismo, se hace constar que SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA no formula cuentas consolidadas, por no estar obligada a ello.

A pesar de no tener la obligación de auditar sus cuentas, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA ha encargado la realización de una revisión limitada de las cuentas cerradas a 31 de julio de 2007, que a la fecha del presente Folleto Explicativo aún no se encuentra disponible.

#### I.8.d CRITERIA CAIXACORP

Como ya se ha indicado en el apartado I.4.d, CRITERIA CAIXACORP es una sociedad anónima cuyo objeto social y actividad es la adquisición, venta y administración de valores mobiliarios y participaciones en otras sociedades, cuyos títulos coticen o no en Bolsa; la administración y gerencia de sociedades.

En los registros públicos de la CNMV se encuentran disponibles copias de las cuentas anuales auditadas, individuales y consolidadas, de CRITERIA CAIXACORP correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, que constituye el último ejercicio social cerrado, junto con los correspondientes informe de auditoría sin salvedades ni información relevante alguna. Asimismo, en los citados registros públicos también constan la información pública periódica a 30 de septiembre de 2007 y los estados financieros a 30 de junio de 2007 que se incluyen en el Folleto Explicativo de Oferta Pública de Suscripción de CRITERIA CAIXACORP registrado con fecha 20 de septiembre de 2007.

A continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales consolidadas y auditadas de CRITERIA CAIXACORP correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como las correspondientes a de 30 de junio de 2007 (datos no auditados):

**Normas de contabilidad empleadas: NICs**

<b>En miles de euros</b>	<b>31 de diciembre de 2005</b>	<b>31 de diciembre de 2006</b>	<b>30 de junio de 2007</b>
Patrimonio (*)	14.782.783	14.944.921	11.958.720
Cifra de negocios	3.027.091	2.479.373	995.031
Activos totales	42.526.441	37.400.986	29.726.225
Endeudamiento financiero neto (**)	7.273.231	2.536.614	2.156.146
<b>Resultados</b>	<b>1.153.225</b>	<b>2.159.331</b>	<b>843.067</b>

(\*) Incluye 1.176.980, 190.689 y 151.989 miles de euros de “Intereses Minoritarios” a 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 30 de junio de 2007, respectivamente.

(\*\*) Calculado como Deuda a l/p con entidades de crédito + Capital con naturaleza de pasivo financiero + Deuda a c/p con entidades de crédito – Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La deuda a l/p está incluida en el epígrafe del balance denominado “Pasivo Financiero a Coste Amortizado”.

CRITERIA CAIXACORP ha presentado información pública periódica a 30 de septiembre de 2007, de la que resulta las siguientes magnitudes financieras:

**Normas de contabilidad empleadas: NICs**

<b>En miles de euros</b>	<b>30 de septiembre de 2007</b>
Patrimonio	10.496.000
Cifra de negocios	1.484.373
Activos totales	30.321.633
<b>Resultado neto atribuible al grupo</b>	<b>1.218.411</b>

CRITERIA CAIXACORP no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados anteriormente.

**I.8.e Estados financieros de grupos consolidados**

“la Caixa”:

“la Caixa”, como caja de ahorros y según sus Estatutos, es una institución financiera, de naturaleza no lucrativa, benéfica y social, de carácter privado e independiente de cualquier otra empresa o entidad. Como ya se ha indicado en el apartado I.4.e, el objeto social de “la Caixa” es el fomento

del ahorro en las modalidades autorizadas, la realización de obras benéfico-sociales y la inversión de los fondos correspondientes en activos seguros y rentables de interés general.

Como entidad de crédito, sujeta a la normativa y regulación que determinen las autoridades económicas y monetarias españolas y de la Unión Europea, desarrolla una actividad de banca universal con un importante desarrollo de los servicios bancarios minoristas.

En los registros públicos de la CNMV se encuentran disponibles copias de las cuentas anuales auditadas, individuales y consolidadas, de “la Caixa” correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, que constituye el último ejercicio social cerrado, junto con los correspondientes informe de auditoría sin salvedades ni información relevante alguna, así como de los últimos estados financieros cerrados a 30 de septiembre de 2007.

A continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales consolidadas y auditadas de “la Caixa” correspondientes a 31 de diciembre de 2006, así como las correspondientes a 30 junio de 2007 (datos no auditados):

**Normas de contabilidad empleadas: NICs**

<b>En miles de euros</b>	<b>31 de diciembre de 2005</b>	<b>31 de diciembre de 2006</b>
Patrimonio (*)	13.296.916	14.429.087
Cifra de negocios (**)	10.253.937	11.446.020
Activos totales	180.351.956	209.123.178
Endeudamiento financiero neto (***)	24.777.123	42.459.801
<b>Resultados</b>	<b>1.495.048</b>	<b>3.025.318</b>

(\*) Incluye 1.506.457 y 214.685 miles de euros de “Intereses Minoritarios” a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

(\*\*) Calculado como Intereses y Rendimientos Asimilados + Rendimiento de Instrumentos de Capital + Comisiones Percibidas + Ingresos de las Actividades de Seguros + Resultados de Operaciones Financieras (Neto) + Diferencias de Cambio (Neto) + Ventas e Ingresos por Prestación de Servicios No Financieros + Otros Productos de Explotación.

(\*\*\*) Calculado como Débitos Representados por Valores Negociables + Pasivos Subordinados + Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero.

**Normas de contabilidad empleada: NICs**

<b>En miles de euros</b>	<b>30 de junio de 2006</b>	<b>30 de junio de 2007</b>
Patrimonio (*)	13.203.386	15.448.042
Activos totales	200.457.169	232.295.602
<b>Resultados</b>	<b>816.666</b>	<b>1.228.452</b>

(\*) Incluye 1.555.893 y 192.509 miles de euros de “Intereses Minoritarios” a 30 de junio de 2006 y a 30 de junio de 2007, respectivamente.

“la Caixa” ha publicado información pública periódica correspondiente a 30 de septiembre de 2007, sin que la misma contenga otra información que la que consta a continuación:

**Normas de contabilidad empleada: NICs**

<b>En miles de euros</b>	<b>30 de septiembre de 2006</b>	<b>30 de septiembre de 2007</b>
Activos totales	209.125.240	239.615.736
<b>Resultados</b>	<b>1.803.446</b>	<b>1.826.387</b>

“la Caixa” no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados anteriormente.

Suez

Se acompaña como Anexo XI (i) un ejemplar, en idioma español, del “Informe Anual” relativo al Grupo Suez para el ejercicio 2006, que refleja las cuentas consolidadas de Suez correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, y que constituye el último ejercicio social cerrado, así como (ii) una copia de los estados financieros intermedios de dicha sociedad cerrados a 30 de junio de 2007 y (iii) una copia de un comunicado de prensa emitido el 15 de noviembre de 2007 con datos financieros del grupo a 30 de septiembre de 2007, junto con las correspondientes traducciones juradas al español en lo que respecta a estos dos últimos documentos. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas consolidadas a 31 de diciembre de 2006 no contiene salvedades ni información relevante alguna.

A continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales consolidadas y auditadas de Suez correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2006 y a 30 de junio de 2007:

**Normas de contabilidad empleadas: NICs**

<b>En millones de euros</b>	<b>31 de diciembre de 2005</b>	<b>31 de diciembre de 2006</b>
Patrimonio	16.255,9	19.503,8
Cifra de negocios	41.488,9	44.289,2
Activos totales	80.443,1	73.434,6
Endeudamiento financiero neto (*)	13.803,8	10.720,1
<b>Resultados</b>	<b>2.512,7</b>	<b>3.606,3</b>

**Normas de contabilidad empleadas: NICs**

<b>En millones de euros</b>	<b>30 de junio de 2006</b>	<b>30 de junio de 2007</b>
Patrimonio	19.503,8	19.947,5
Cifra de negocios	22.353,1	23.728,8
Activos totales	73.434,6	79.120,1
Endeudamiento financiero neto (**)	10.720,1	13.297,7
<b>Resultados</b>	<b>2.169,8</b>	<b>1.853,8</b>

(\*) Calculado de conformidad con lo indicado en la Nota 26 a las informaciones financieras relativas al Grupo Suez contenidas en el referido “Informe Anual” (págs. 268 y ss.).

(\*\*) Calculado de conformidad con lo indicado en la Nota 13.1 a los estados financieros intermedios de 30 de junio de 2007 (págs. 28 y ss.).

Tal y como se ha indicado anteriormente, Suez ha publicado con fecha 15 de noviembre de 2007 una nota de prensa relativa a los estados financieros de dicha sociedad para el tercer trimestre de 2007, de los que resultan las siguientes magnitudes financieras:

<b>Normas de contabilidad empleadas: NICs</b>	
<b>En millones de euros</b>	<b>30 de septiembre de 2007</b>
Cifra de negocios	34.230,8
Endeudamiento financiero neto (*)	11.400

(\*) Según lo indicado en la página 1 de la referida nota de prensa, y calculado de conformidad con la misma metodología que para las cuentas anuales de Suez.

Suez no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados anteriormente.

## **CAPÍTULO II.**

### **II.1 Valores a los que se dirige la oferta.**

En la actualidad, el capital social de la Sociedad Afectada es de 149.641.707 Euros, representado por 149.641.707 acciones ordinarias de 1,00 Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Cada una de las acciones de SGAB da derecho a 1 voto.

SGAB no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de SGAB.

La presente Oferta está dirigida al 100% de las acciones de SGAB. No obstante, quedan excluidas de la presente Oferta 84.489.035 acciones, representativas del 56,46% de su capital social, con el detalle que se muestra a continuación:

- las 79.161.456 acciones, representativas del 52,90% del capital social de dicha sociedad, de titularidad de la Sociedad Oferente HISUSA;
- las 2.717.065 acciones, representativas del 1,82% del capital social de dicha sociedad, de titularidad de la Sociedad Oferente SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.
- las 2.610.514 acciones, representativas del 1,74% del capital social de dicha sociedad, de titularidad de la Sociedad Oferente CRITERIA CAIXACORP.

Las 84.489.035 acciones detalladas con anterioridad han sido objeto de inmovilización como garantía de que ni HISUSA, ni SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, ni CRITERIA CAIXACORP acudirán a la Oferta. Se acompañan como Anexo XII los correspondientes documentos de inmovilización de dichas acciones. Estas inmovilizaciones permanecerán en vigor hasta la finalización de la presente Oferta.

En consecuencia con lo previsto en los párrafos anteriores, la presente Oferta se extiende de modo efectivo a 65.152.672 acciones, representativas del 43,54% del capital social de la Sociedad Afectada.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de SGAB a las que se dirige, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2 siguiente.

Distribución de los valores y respectivos derechos de voto entre los distintos oferentes, en su caso.

En cuanto a la estructura de adquisición de la presente Oferta, las aceptaciones que se reciban se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) En primer lugar, HISUSA adquirirá las acciones necesarias hasta que su participación en SGAB alcance un 66,44%, esto es, hasta un total de 20.260.160 acciones representativas del 13,54% del capital social de SGAB, que supondrá un desembolso máximo de 560.193.424,00 Euros; y
- (ii) en segundo lugar, la parte restante se distribuirá entre las sociedades del Grupo Suez que son Sociedades Oferentes y CRITERIA CAIXACORP en la misma proporción en que participan en HISUSA, esto es, un 51% para las sociedades del Grupo Suez y un 49% para CRITERIA CAIXACORP. En este último tramo, las sociedades del Grupo Suez adquirirán hasta un total de 22.895.181 acciones de SGAB (15,30% del capital social de SGAB) que supondrá un desembolso máximo de 633.051.754,65 euros y CRITERIA CAIXACORP hasta un total de 21.997.331 acciones (14,70% del capital social de SGAB) que supondrá un desembolso máximo de 608.226.202,15 euros.

En el supuesto de que, en la distribución de las acciones adquiridas, hubiera una acción que deba ser adjudicada en copropiedad, ésta será adjudicada al Grupo Suez.

Las Sociedades Oferentes del Grupo Suez se reservan la facultad de distribuir entre ellas, en fase de liquidación de la Oferta, las acciones que, en ejecución de lo anterior, fueran a ser adquiridas por SUEZ ENVIRONNEMENT o por SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA.

Una vez liquidada la Oferta, la participación económica, directa e indirecta, de SUEZ ENVIRONNEMENT y CRITERIA CAIXACORP en SGAB, incluso teniendo en cuenta la que se ostente a través de HISUSA, será en la misma proporción en la que éstos participan en HISUSA, esto es, se repartirá entre ellos en un 51% y 49% respectivamente, sin perjuicio de la implementación de las medidas de liquidez enumeradas en el apartado IV.1.j, estando regulada la relación entre socios en el Pacto de Accionistas.

**II.2 Contraprestación ofrecida por cada valor o clase de valores y forma en que se hará efectiva.**

La presente Oferta se formula como compraventa. Los accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la presente Oferta recibirán como contraprestación la cantidad de 27,65 Euros por acción para todas y cada una de las acciones.

El precio ofrecido ha sido fijado de conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 9.4.a) del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, se ha tomado como referencia el precio más elevado que las Sociedades Oferentes o personas que actúen concertadamente con ellas han pagado o acordado por valores de SGAB en los términos previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 1066/2007.

Se adjunta como Anexo VII un listado de las operaciones realizadas por las Sociedades Oferentes desde el 10 de abril de 2006 hasta la fecha del presente Folleto Explicativo y del que se concluye que los 28,10 euros por acción pagados en una compra de acciones de SGAB realizada con fecha 13 de diciembre de 2006 fue el precio más alto pagado por las Sociedades Oferentes desde el 10 de abril de 2006 hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.

Conforme al artículo 9.4.a) del Real Decreto 1066/2007, al precio anteriormente calculado se le descuenta el importe bruto de los dividendos abonados por SGAB desde la fecha de la anterior operación. Desde esa fecha, SGAB ha satisfecho un dividendo con fecha 11 de enero de 2007 por importe de 0,175 euros por acción, y otro con fecha 4 de julio de 2007 por importe de 0,28 euros por acción.

Conforme a lo anterior, al precio máximo pagado (28,10 euros) se le descuenta el importe bruto de los dos dividendos referidos (0,45 euros), siendo el resultado de 27,65 euros.

El precio anteriormente calculado ha sido contrastado por un informe de valoración (*fairness opinion*) emitido por BNP Paribas el 1 de octubre de 2007 y que se adjunta el presente Folleto Explicativo como Anexo XIII.

En consecuencia, el precio de 27,65 euros por acción ofrecido reúne todos los requisitos para tener la consideración de precio equitativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1066/2007.

La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el Capítulo III.

En el caso de que SGAB repartiese cualquier dividendo, realizara cualquier otra distribución o reparto o tuviese lugar la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores que forme parte de la política ordinaria de SGAB, desde la fecha de la solicitud de la Oferta hasta la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación se ajustará en un importe igual al importe bruto distribuido. Si el importe pagado estuviera expresado con más de dos decimales y, como consecuencia de ello, el precio resultante del ajuste también estuviera expresado con más de dos decimales, el precio a pagar por cada acción de SGAB en la Oferta se redondearía al céntimo de euro más próximo, y en caso de que el tercer decimal en cuestión fuera un 5, se redondearía al siguiente céntimo de euro más alto.

En caso de cualesquiera divisiones o desdoblamientos (*splits*) o aumentos de capital liberados que tengan lugar desde la fecha de solicitud de la Oferta hasta la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación por cada acción se ajustará de manera proporcional a

dicha operación, manteniéndose en todo caso la equivalencia financiera respecto de la contraprestación ofrecida en la Oferta.

Las Sociedades Oferentes comunicarán de forma inmediata a la CNMV el ajuste automático de la contraprestación de la Oferta a que se refieren los párrafos anteriores mediante hecho relevante.

Teniendo en cuenta que es política ordinaria de SGAB distribuir un dividendo en el mes de enero, es previsible que en 2008 se realice también dicha distribución. Se desconocen la fecha de pago y el importe bruto de dicho dividendo, al cual tendrán derecho todos los accionistas de SGAB que lo sean en el momento de su pago. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el abono de dicho dividendo antes de la fecha de publicación del resultado de la Oferta dará lugar a un ajuste automático de la contraprestación.

### **II.3 Condiciones a las que está sujeta la oferta**

La efectividad de la Oferta no se sujeta a ninguna condición. En especial, la efectividad de la Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualesquiera que sea el número de acciones que se ofrezcan en venta.

### **II.4 Garantías y financiación de la oferta.**

#### II.4.a Tipo de garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, las Sociedades Oferentes han presentado ante la CNMV el aval de entidad de crédito, emitido por “la Caixa”, por un importe total de 1.801.471.380,80 Euros, que cubre todas las obligaciones que pueden resultar de la Oferta a cargo de las Sociedades Oferentes. Como Anexo XIV, se adjunta copia del citado aval.

#### II.4.b Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación.

En el caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, las Sociedades Oferentes vendrían obligadas a realizar un desembolso máximo de 1.801.471.380,80 Euros (cifra que se obtiene multiplicando 27,65 Euros por el número efectivo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, 65.152.672 acciones).

La financiación de la Oferta y de la adquisición de las acciones compradas a Torreal suponen, respectivamente, un total de 1.801.471.380,80 Euros y 276.005.811,55 Euros respectivamente. Dicha financiación se va a llevar a cabo de forma indicada a continuación.

- HISUSA hace frente, en relación con la Oferta y con la adquisición a acciones a Torreal, a un desembolso máximo de 560.193.424,00 euros y 203.825.099,45 Euros,

respectivamente. Este importe es financiado mediante un préstamo puente aportado por sus socios, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP, que ascenderá a un importe máximo de 764.018.523,45 Euros (cifra que se obtiene multiplicando 27,65 Euros por el número efectivo de acciones de SGAB que, como máximo, adquirirá HISUSA, según el apartado II.1 del presente Folleto Explicativo, más las acciones de SGAB adquiridas a Torreal), repartidos entre ambos socios en función de sus respectivas participaciones en HISUSA. El tipo de interés aplicable al citado préstamo será el Euribor a 1 mes incrementado en 0,30%.

- CRITERIA CAIXACORP hace frente, en relación con la Oferta y con la adquisición a acciones a Torreal, a un desembolso máximo de 608.226.202,15 Euros y 72.180.712,10 Euros, respectivamente. Este importe es financiado mediante una póliza de crédito concedida por “la Caixa”, cuyas características se indican más adelante.
- SUEZ ENVIRONNEMENT y SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA hacen frente, en relación con la Oferta, a un desembolso máximo de 633.051.754,65 Euros. Este importe será financiado mediante fondos aportados por Suez, a través de préstamos intra-grupo, de conformidad con lo indicado más adelante.

Por lo que respecta a la financiación otorgada a HISUSA, las principales características del referido préstamo puente acordado serán las siguientes:

i) Acreditada: HISUSA

ii) Entidades Acreditantes: SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP.

iii) Importe de la financiación: Las Entidades Acreditantes concederán la financiación necesaria para cubrir el valor máximo de la inversión comprometida por HISUSA, considerando también la adquisición a Torreal. La financiación concedida asciende, pues, hasta un máximo de 764,02 millones de Euros, más el importe necesario para cubrir la totalidad de los gastos imputables a HISUSA asociados a esta transacción. El importe de la financiación lo aportarán las Entidades Acreditantes en la proporción en la que éstas participen en HISUSA.

iv) Finalidad: Financiación de la adquisición de acciones de SGAB que adquiriera HISUSA como consecuencia de la presente Oferta y de la adquisición de las acciones de SGAB adquiridas a Torreal, así como de los gastos incurridos por HISUSA en relación con dichas adquisiciones.

v) Intereses: Euribor a 1 mes incrementado en 0,30%.

vi) Duración: El préstamo se concederá por un plazo de doce meses a partir de la fecha de su firma, comprometiéndose la Acreditada a reembolsarlo a las Entidades Acreditantes al finalizar la vigencia del contrato. No obstante, el préstamo podrá prorrogarse a su vencimiento, por plazos

adicionales de un año, previo acuerdo de las partes, sujeto al derecho de éstas a renegociar las cláusulas del acuerdo.

vii) Reembolso: La Acreditada se compromete a realizar el reembolso total y, en su caso, reembolsos parciales de la Financiación a las Entidades Acreditantes siempre en la misma proporción en que éstas participen en el capital social de HISUSA y en el mismo plazo.

viii) Supuestos de amortización total o parcial anticipada: La Acreditada podrá amortizar, total o parcialmente, en cualquier momento durante la vigencia del contrato pero con un preaviso de 15 días, la cantidad prestada, mediante el reintegro a las Entidades Acreditantes del importe correspondiente al principal que, en su caso, desee amortizar, más los correspondientes intereses devengados por la parte del capital amortizado.

En caso de que la Acreditada proceda a la amortización total o parcial anticipada del préstamo concedido por una de las Entidades Acreditantes, la Acreditada se compromete a amortizar anticipadamente el préstamo concedido por la otra Acreditante, en idéntica proporción y en el mismo plazo.

ix) Devengo y liquidación de intereses: El préstamo devengará intereses a favor de las Entidades Acreditantes sobre las cantidades dispuestas por la Acreditada desde la fecha de entrega de las mismas y hasta que sean totalmente reembolsadas.

Los intereses se calcularán por meses naturales vencidos, siendo el período de devengo el comprendido desde el día 1 del mes en cuestión (excepto para el primer mes para el que se tomará como fecha de inicio de la de la firma del contrato de préstamo), hasta el último día natural del mes (excepto para los casos de amortización total o parcial del préstamo, para los que se tomará como fecha de referencia para el cálculo de los intereses, la de amortización).

Los intereses se devengarán cada día natural transcurrido a un tipo simple anual del EURIBOR a 1 mes, publicado dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del período, más un diferencial de +0,30%, sobre la base de un año bancario de 360 días. La Acreditada se compromete a hacer efectivo el pago de los intereses mensualmente, en un plazo máximo de diez días desde la recepción del comunicado de intereses devengados en el período por parte de las Entidades Acreditantes.

x) Intereses de Demora: De producirse el impago a su vencimiento de cualquier cantidad pagadera de acuerdo con este contrato, el importe de la correspondiente factura devengará un interés de demora al tipo vigente más dos puntos hasta su completo pago.

xi) Comisiones: Las Entidades Acreditantes se comprometen a conceder el citado préstamo sin ningún tipo de comisiones

xii) Resolución anticipada del contrato de préstamo: Serán causas de resolución anticipada del presente Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones que correspondan a cualesquiera de las Partes.
- La extinción de la personalidad jurídica o cese de su actividad, quiebra o suspensión de pagos de cualquiera de las Partes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una pueda corresponder.
- Cuando los actos de la Acreditada pongan en peligro su solvencia o la reduzcan apreciablemente.
- El mutuo acuerdo de las Partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- La cancelación total del préstamo concedido por la otra Entidad Acreditante.
- Cualquier cambio en la estructura accionarial de la Acreditada vigente en la fecha de formalización del contrato de préstamo.

xiii) Supuestos de incumplimiento: Si al expirar el plazo señalado en el contrato, la Acreditada no hubiera reembolsado el importe íntegro del principal o de los intereses devengados y no reembolsados, las Entidades Acreditantes podrán ejercitar, sin preaviso, las acciones legales que en defensa de sus intereses consideren oportunas.

xiv) Restricciones a la actividad de SGAB: No se establecen condicionantes, restricciones o limitaciones que puedan afectar a la gestión de SGAB o al reparto de dividendos por parte de SGAB.

xv) Servicio de la deuda: La Acreditada prevé atender el pago de los intereses de la financiación con los dividendos que pueda recibir de su cartera de participadas y, si dicho importe fuera insuficiente, con recursos que le serían facilitados por sus socios. No obstante lo anterior, la Acreditada estima que, con el saldo líquido disponible a la fecha del presente Folleto Explicativo y con los dividendos que tiene previsto percibir de su cartera de participadas durante el período de vigencia del préstamo, cubrirá suficientemente los intereses devengados por el préstamo de socios.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP implementarán tan pronto como sea posible vías de refinanciación de dicho préstamo puente mediante una ampliación de capital social en HISUSA, a suscribir por los socios proporcionalmente a su participación en el capital social de HISUSA, esto es, un 51% por SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y un 49% por CRITERIA CAIXACORP.

Por su parte para cumplir con las obligaciones de pago derivadas de la Oferta y de la compra de las acciones de SGAB adquiridas a Torreal, CRITERIA CAIXACORP hará uso de financiación bancaria por un importe total de hasta 1.054,78 millones de euros. El citado importe cubrirá las

obligaciones contraídas por CRITERIA CAIXACORP por las acciones de la Sociedad Afectada adquiridas tanto directamente, como indirectamente a través de HISUSA, proporcionalmente a su participación en el capital social de ésta (financiación del préstamo puente a HISUSA).

CRITERIA CAIXACORP dispone de una póliza de crédito concedida por “la Caixa”, cuyo límite asciende a 2.500 millones de Euros y cuyas principales características se exponen a continuación:

i) Acreditada: CRITERIA CAIXACORP.

ii) Entidad Acreditante: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”).

iii) Capital máximo inicial: 2.500 millones de Euros.

iv) Intereses: Euribor 1 mes incrementado en 0,30%.

v) Comisiones: Únicamente se consideran:

- Comisión de excedido: el 0,50% sobre el saldo mayor excedido en el periodo de liquidación.

- Comisión de gestión de reclamación de impagados: 18,03 euros por cada excedido hasta su regularización.

vi) Restricciones a la actividad de CRITERIA CAIXACORP: No se establecen condicionantes, restricciones o limitaciones que puedan afectar a la gestión, ni a su política de inversión, de CRITERIA CAIXACORP o al reparto de dividendos por parte de CRITERIA CAIXACORP. La presente póliza de crédito no esta sometida al cumplimiento de ningún tipo de ratio financiero.

vii) Servicios de la deuda: La Acreditada prevé atender el pago de los intereses de la financiación con los dividendos que pueda recibir de su cartera de participadas.

viii) Vencimiento: 30 de junio de 2009.

ix) Reembolso: devolución del capital dispuesto en la fecha de vencimiento. CRITERIA CAIXACORP hará frente a dicha devolución mediante la renovación de las líneas de financiación actuales y flujos procedentes de su actividad ordinaria. A la fecha del presente Folleto Explicativo, no se conocen los términos y condiciones de las futuras líneas de financiación.

x) Devengo y liquidación de intereses: La póliza devengará intereses a favor de la Entidad Acreditante sobre las cantidades dispuestas por la Acreditada desde la fecha de disposición de las mismas y hasta que sean totalmente reembolsadas. Los intereses se devengan día a día y se liquidan mensualmente.

xi) Intereses de demora: 20,500% nominal anual.

El saldo disponible de esta póliza permitirá cubrir las obligaciones de pago que asuma CRITERIA CAIXACORP, directa e indirectamente, a través de HISUSA, en el marco de la presente Oferta.

Por último, se hace constar que SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y SUEZ ENVIRONNEMENT no requerirán del uso de financiación ajena para las operaciones descritas en el presente apartado, proviniendo dichos fondos de Suez a través de préstamos intra-grupo. Por su parte, Suez obtiene dichos fondos de efectivo o equivalentes de efectivo existentes en Suez, por un importe total de 1.022,70 millones de euros, para hacer frente a la totalidad de los gastos derivados de (i) la adquisición directa de acciones en la Oferta por SUEZ ENVIRONNEMENT y SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y (ii) la financiación del préstamo puente a HISUSA por SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA en la proporción en que esta última participa en HISUSA, que cubre el correspondiente importe de las acciones recibidas por HISUSA en el marco de la Oferta y de las acciones de SGAB titularidad de Torreal adquiridas por HISUSA, según lo descrito en el presente Folleto Explicativo.

En todo caso, y si bien está previsto que la financiación descrita en el párrafo anterior provenga de fondos existentes en Suez, las sociedades del Grupo Suez se reservan la facultad de poder sustituir dicha financiación, ya sea de manera total o parcial, por financiación externa, en el supuesto de que en el mercado bancario se les ofreciese una financiación que presentase unas condiciones económicas más ventajosas. Se hace constar que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, se desconocen las condiciones que dicha financiación externa podría llegar a tener, en su caso.

El compromiso de financiación y demás documentos relacionados con la financiación de la presente Oferta no contienen a la fecha de este Folleto Explicativo otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formación de un juicio fundado sobre la Oferta.

#### II.4.c Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada.

La financiación descrita en el apartado anterior no implica la alteración de la política de dividendos ni de la política de inversión de SGAB tras la liquidación de la Oferta ni supone otras obligaciones para SGAB o sus filiales.

La referida financiación tampoco exige que se realice operación societaria alguna en relación con SGAB, ni prevé condiciones para la designación de Consejeros en SGAB.

Se hace constar que la financiación descrita en el apartado anterior no supondrá el incremento del endeudamiento de la Sociedad Afectada ni de las sociedades de su grupo y, en particular, ni la Sociedad Afectada ni las sociedades de su grupo garantizarán (ni de forma personal, ni mediante el otorgamiento de garantías reales ni de ningún otro modo) la financiación descrita ni ningún otro importe destinado al pago de la contraprestación o de los gastos de la presente Oferta.

Asimismo, las Sociedades Oferentes no prevén que la Sociedad Afectada se endeude fuera de lo que resulte el curso normal de sus negocios tras la liquidación de la Oferta.

## CAPÍTULO III.

### III.1 Procedimiento de aceptación y liquidación.

#### III.1.a Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

A efectos de cómputo del referido plazo de quince (15) días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del SIBE. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización.

Las Sociedades Oferentes podrán prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de setenta (70) días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

Se acompaña como Anexo XV el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

Se adjuntan igualmente como Anexo XVI las cartas entregadas por las Sociedades Oferentes a la CNMV sobre la publicidad de la Oferta.

#### III.1.b Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Las acciones objeto de la presente Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualesquiera que sea su naturaleza, que pudiera corresponder a las mismas.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas por la persona legitimada para ello de acuerdo con los asientos del registro contable, libres de cargas, gravámenes o derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o su

transmisibilidad, de modo que la propiedad que adquirieran las Sociedades Oferentes sea irrevocable conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, y con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

#### Declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de SGAB se admitirán desde el primer día de plazo de aceptación. Las aceptaciones de los accionistas de SGAB podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta, y no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, las aceptaciones sometidas a condición se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Los titulares de acciones de SGAB deberán manifestar su aceptación de la Oferta a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores para su comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid. Las entidades miembros deberán comunicar al día siguiente a las respectivas Sociedades Rectoras las declaraciones de aceptación recibidas, así como a las Sociedades Oferentes a través de los representantes designados a estos efectos, que serán las siguientes personas:

- Por parte de HISUSA y CRITERIA CAIXACORP, Don Carlos Cabrera Martínez, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avda. Diagonal, 621-629 T.II P-3, y fax número 93 330 97 27.
- Por parte de SUEZ ENVIRONNEMENT y SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, Dña. Carine Lavergne y Dña. Sophie Lombard, con domicilio a estos efectos en 1, rue d'Astorg, 75008, París, Francia, y fax número 0033 1 58 18 43 87.

A tal efecto, las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") donde figuren depositadas las acciones, quien responderá de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de los titulares de acciones de SGAB se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso las Sociedades Oferentes aceptarán acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo establecido para la aceptación de la Oferta.

Los accionistas de SGAB podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de SGAB que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de SGAB.

#### Publicación del resultado de la Oferta.

En un plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid comunicarán a la CNMV el número total de valores de SGAB comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de dos (2) días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid, y a la Sociedad de Bolsas, a las Sociedades Oferentes y a SGAB el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

#### Intervención y liquidación de la Oferta.

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por “la Caixa”, que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de las Sociedades Oferentes, así como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de las Sociedades Oferentes.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid, entendiéndose por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

#### III.1.c Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre las Sociedades Oferentes y aquellos.

Los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de “la Caixa” no soportarán los corretajes derivados de la intervención de ésta como entidad miembro, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los cánones de contratación de las Bolsas de Valores. Tales corretajes y cánones serán asumidos por las Sociedades Oferentes.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de “la Caixa”, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en

la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso las Sociedades Oferentes se harán cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### III.1.d Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de las Sociedades Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación.

Las Sociedades Oferentes han designado a “la Caixa”, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, 08028 Barcelona y, en Madrid, Paseo de la Castellana 51, 28046 Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo XVII copia de la carta de aceptación de “la Caixa” como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta.

#### III.1.e Formalidades que deben cumplir los titulares de los valores para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en artículo 60. quáter de la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo, a resultas de la Oferta (i) las Sociedades Oferentes lleguen a poseer acciones de SGAB que representen al menos el 90% de su capital con derecho a voto, y (ii) la Oferta sea aceptada por accionistas que representen al menos el 90% de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido, cualquiera de los accionistas de SGAB podrá exigir a las Sociedades Oferentes que le compre la totalidad de sus acciones.

En la actualidad, las Sociedades Oferentes son titulares de 84.489.035 acciones de SGAB, representativas del 56,46% del capital social con derecho a voto de la Sociedad Afectada. En consecuencia, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 58.637.405 acciones, equivalentes al 90% de los derechos de voto correspondientes a las acciones a las que se dirige la Oferta y al 39,19% del capital de SGAB, con lo que la participación de las Sociedades Oferentes superaría el 90% del capital con derecho a voto de SGAB. Concretamente, dicho nivel de aceptaciones permitiría a las Sociedades Oferentes la titularidad de 143.126.440 acciones, representativas del 95,65% del capital y de los derechos de voto de SGAB.

El precio que las Sociedades Oferentes deberán satisfacer a todos aquellos accionistas de SGAB que ejerciten el derecho de compra forzosa será el precio ofrecido en la Oferta, esto es, 27,65 euros por cada acción.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de SGAB para solicitar la compra forzosa será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

A estos efectos, las Sociedades Oferentes comunicarán a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación del resultado de la Oferta, si se dan las condiciones descritas más arriba.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad miembro de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a las Sociedades Oferentes por dichas entidades a través de “la Caixa”. Las entidades participantes de Iberclear donde se encuentren depositadas las acciones responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las solicitudes de compra forzosa remitirán a la entidad que actúe por cuenta de las Sociedades Oferentes, diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las solicitudes de compra forzosa presentadas por los accionistas de SGAB.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de SGAB se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso las Sociedades Oferentes aceptarán solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicho día. Es decir, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres meses.

La adquisición de las acciones objeto de la compra forzosa por parte de las Sociedades Oferentes se intervendrá y liquidará por “la Caixa”, que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de las Sociedades Oferentes, así como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de las Sociedades Oferentes.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la recepción de cada solicitud de una compra

forzosa por parte de “la Caixa” por cuenta de las Sociedades Oferentes, conforme a los usos habituales de Iberclear.

Las entidades encargadas de la liquidación realizarán los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumar la compra forzosa, en la fecha de liquidación.

En el supuesto de que se lleve a cabo una compra forzosa, todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de los accionistas vendedores. Se recomienda a los Sres. accionistas de SGAB que se informen convenientemente sobre los gastos asociados a la ejecución de dichas operaciones de compra forzosa.

## **CAPÍTULO IV.**

### **IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición**

#### **IV.1.a Finalidad perseguida con la adquisición.**

De conformidad con lo indicado en la Introducción al Folleto Explicativo, la presente Oferta tiene el carácter de obligatoria, en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1066/2007.

Tal como consta en el apartado I.6 del presente Folleto Explicativo, en la actualidad, las Sociedades Oferentes son titulares de un total de 84.489.035 acciones de SGAB, representativas del 56,46% de su capital social.

El propósito de la Oferta para las Sociedades Oferentes es adquirir, directa e indirectamente a través de HISUSA, una posición relevante y de control y estabilidad en el accionariado de SGAB, con el fin de consolidar el actual proyecto empresarial de ésta y gestionar la misma en el marco del Pacto de Accionistas al que se ha hecho referencia en el apartado I.3.d anterior del presente Folleto Explicativo, el cual reconoce a SUEZ ENVIRONNEMENT el carácter de accionista industrial de referencia de SGAB, a través de HISUSA. La estabilización en la participación accionarial de SGAB contribuirá a su desarrollo en España, así como a facilitar su estrategia de expansión en el sector del agua a nivel europeo, tal y como se describe a continuación.

Para Suez, la adquisición de SGAB está en línea con la estrategia empresarial del grupo, basada en el desarrollo conjunto de sus dos principales áreas de actividad –energía y medioambiente – y muestra la fuerte apuesta de la compañía por el mercado español.

La colaboración estratégica iniciada entre SUEZ ENVIRONNEMENT y SGAB ha coadyuvado a la creación de vínculos de confianza mutuos y ha permitido una cooperación cimentada en la posibilidad de compartir know how y experiencia, sobre todo, en lo relacionado con el medioambiente. No obstante, dicha posibilidad se ha manifestado recientemente y es aún muy limitada, razón ésta por la que se espera que la transacción propuesta ayude a reforzar dicha colaboración entre ambos grupos, de manera que se generen eficiencias notables en lo relacionado, principalmente, con el área de Investigación y Desarrollo.

Asimismo, desde el punto de vista operativo, la cooperación se ha limitado, hasta el momento, al mercado latinoamericano, donde SGAB y Suez controlaban conjuntamente (junto con inversores locales) un conjunto de compañías concesionarias en las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (Argentina), y Gran Santiago (Chile). La cooperación entre Dégremont, filial enteramente participada por SUEZ ENVIRONNEMENT, y SGAB se ha materializado recientemente por operaciones comerciales tanto en España (gestión de una de las mayores plantas desalinizadoras de

Europa, situada en El Prat de Llobregat, Barcelona), como en el extranjero (contrato de gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales de Aguas Andinas en La Farfana).

Habida cuenta del hecho de que SUEZ ENVIRONNEMENT ha reforzado su posición en el sector medioambiental tanto en Europa como en el Norte de África (tanto en el sector del agua como en el de los residuos), se espera que SGAB pueda aprovechar este entramado empresarial para desarrollar su actividad en el sector del agua fuera de España y de Latinoamérica. Actualmente, las operaciones europeas de SGAB en el sector del agua se concentran en el Reino Unido, en donde se ocupa de la gestión de la compañía Bristol Water.

Para CRITERIA CAIXACORP, la operación propuesta le permitirá alcanzar, junto con SUEZ ENVIRONNEMENT, el control conjunto de SGAB, adecuándose a su estrategia empresarial, consistente en reforzar su participación en compañías dedicadas al sector servicios e infraestructura, entre otras.

Asimismo, la toma de control de la Sociedad Afectada, permitirá a CRITERIA CAIXACORP reforzar el modelo de gestión activa en SGAB, basada en la participación en sus órganos de gobierno, con la intención de influir en la toma de decisiones clave, en el desarrollo de sus negocios y en la articulación de operaciones corporativas, todo ello con el objetivo final de generar un valor significativo para los accionistas.

Tal y como se indica en el apartado IV.1.j siguiente, es voluntad firme e irrevocable de las Sociedades Oferentes mantener la cotización de la Sociedad Afectada tras la liquidación de la Oferta.

#### IV.1.b Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo.

Es voluntad de las Sociedades Oferentes que la Sociedad Afectada continúe desarrollando las actividades que ha venido realizando hasta la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo descrito en el apartado IV.1.d siguiente, como consecuencia del acuerdo de venta del 100% de las participaciones de Applus Servicios Tecnológicos, S.L. (en lo sucesivo, “**Applus+**”), SGAB abandonará la línea de negocio de servicios de certificación y servicios de automoción que hasta ahora había llevado a cabo a través de dicha sociedad. Asimismo, de acuerdo con lo expuesto en el apartado IV.1.a anterior está previsto que SGAB extienda su actividad en el sector del agua fuera de España y de Latinoamérica.

Asimismo, a la fecha del presente Folleto Explicativo, y dentro de un horizonte temporal de 12 meses, las Sociedades Oferentes tienen previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de la Sociedad Afectada o de los del grupo de ésta.

IV.1.c Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo.

En lo relativo al personal, a la fecha del presente Folleto Explicativo y dentro de un horizonte temporal de 12 meses, las Sociedades Oferentes no tienen previsto cambios de relevancia respecto de las políticas seguidas por SGAB, ni, en concreto, respecto de los puestos de trabajo existentes.

Las Sociedades Oferentes no tienen establecidos planes estratégicos ni intenciones, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, (i) que conlleven cambios de relevancia en relación a la política del equipo directivo de SGAB, previendo la continuidad del actual equipo directivo de la misma, ni (ii) que impliquen ningún cambio de relevancia en las condiciones de trabajo del personal de la Sociedad Afectada, previéndose el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes.

No obstante, no existe ningún acuerdo ni compromiso de las Sociedades Oferentes con los actuales directivos de SGAB respecto a su continuidad en dicha sociedad.

IV.1.d Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

Con fecha de 24 de julio de 2007, la Sociedad Afectada, juntamente con Unión Fenosa, S.A. y Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A., suscribió un Contrato de Compraventa de Participaciones con una sociedad del Grupo The Carlyle Group, en virtud del cual, se transmitirá la totalidad de las participaciones de Applus+, de acuerdo con el hecho relevante publicado el 24 de julio de 2007.

Con fecha de 29 de noviembre de 2007, la Sociedad Afectada, juntamente con Unión Fenosa, S.A. y Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A. transmitieron sus participaciones en Applus+ a un consorcio de inversores liderado por entidades pertenecientes al Grupo The Carlyle Group, en los mismos términos y condiciones comunicados mediante hecho relevante de fecha 24 de julio de 2007.

El precio que percibió la Sociedad Afectada en la fecha de cierre de la operación, por la venta de su participación del 53,1% en el capital social de Applus+, fue de 541,6 millones de Euros, antes de impuestos. Asimismo, la deuda financiera neta del Grupo Applus+ a 31 de diciembre de 2006, ascendía a 325,6 millones de Euros, importe que figuraba en la cifra de endeudamiento neto consolidado de la Sociedad Afectada a 31 de diciembre de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha del presente Folleto Explicativo, las Sociedades Oferentes no tienen otras intenciones ni otros planes ni han tomado decisión alguna en relación con la utilización o disposición de activos de SGAB o de las sociedades pertenecientes a su grupo, ni tienen previsto que vaya a darse en SGAB o en las sociedades pertenecientes a su grupo un endeudamiento financiero neto más allá de sus niveles habituales.

IV.1.e Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, las Sociedades Oferentes no tienen planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada o su grupo distintas de las emisiones que, con carácter anual, lleve acordando la Sociedad Afectada de forma habitual, sin perjuicio de las ampliaciones de capital que resulten necesarias a los efectos de dotar de liquidez al valor en los términos y condiciones que se describen en el apartado IV.1.j del presente Folleto Explicativo.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, con carácter anual, tiene por práctica habitual acordar, al amparo de las delegaciones conferidas por la Junta General de Accionistas, ampliar el capital social a la par, en la proporción de 1 acción nueva por cada 100 acciones antiguas poseídas.

IV.1.f Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, las Sociedades Oferentes no tienen planes relativos a reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a SGAB o a las sociedades pertenecientes a su grupo, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni de realizar operaciones societarias como fusiones o escisiones.

IV.1.g Política de dividendos y remuneraciones al accionista.

Las Sociedades Oferentes no prevén cambios relevantes respecto a la política seguida por SGAB en cuanto a la distribución de dividendos y de remuneraciones al accionista.

IV.1.h Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por las Sociedades Oferentes.

Las Sociedades Oferentes tienen intención de contar con una representación proporcional a su participación accionarial en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, teniendo en todo caso la mayoría de sus miembros, así como en las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, a fin de hacer efectivo su control sobre la Sociedad Afectada.

En relación con lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el apartado I.3.d del presente Folleto Explicativo acerca de la adenda de 19 diciembre de 2007 al Pacto de Accionistas, las partes de dicho pacto se han obligado a que la designación de los Consejeros dominicales de SGAB que correspondan a la participación de HISUSA y/o a la participación directa o indirecta de las partes del Pacto de Accionistas en SGAB, sea en todo momento paritaria entre los grupos encabezados por SUEZ ENVIRONNEMENT y CRITERIA CAIXACORP.

De conformidad con lo indicado en el apartado I.3.d del presente Folleto Explicativo, en virtud de la referida adenda de 19 de diciembre de 2007, SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA y CRITERIA CAIXACORP han acordado instar a que los Consejeros designados, directa e indirectamente, por ellos en el Consejo de Administración de SGAB consensúen de forma previa a las sesiones del Consejo de Administración de SGAB su posición respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día de dichas sesiones, debiendo consultar al socio que les ha designado cualquier aspecto que sea necesario para obtener dicho consenso.

Asimismo, CRITERIA CAIXACORP tiene intención de solicitar que se modifique la condición de los consejeros de la Sociedad Afectada hasta hoy calificados como “Otros Consejeros Externos”, para que sean calificados como Consejeros Dominicales en su representación. Por último, las Sociedades Oferentes tienen intención de incrementar el número de Consejeros Independientes en atención al porcentaje del capital social de SGAB que en cada momento esté en poder de terceros.

En este sentido, las Sociedades Oferentes manifiestan su intención de seguir adaptándose al cumplimiento de forma generalizada de las recomendaciones de Gobierno Corporativo de la Sociedad Afectada.

Por otra parte, y salvo lo indicado con anterioridad, a la fecha del presente Folleto Explicativo, las Sociedades Oferentes no tienen ninguna otra previsión relativa al número de Consejeros ni a la composición del Consejo de Administración o de sus comisiones.

#### IV.1.i Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, las Sociedades Oferentes no tienen previsto o intención de introducir modificaciones en los estatutos sociales de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo actualmente en vigor.

#### IV.1.j Negociación de valores de SGAB.

Las Sociedades Oferentes manifiestan su intención de que, con posterioridad a la liquidación de la presente Oferta, las acciones de la Sociedad Afectada continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo, y con un nivel de liquidez adecuado.

En consecuencia y a efectos de lo anterior las Sociedades Oferentes se comprometen de forma firme, irrevocable e incondicional a (i) enajenar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las acciones de SGAB que, en su caso, sean necesarias para que el porcentaje de capital de SGAB en poder de terceros sea de al menos el 10%; y (ii) adoptar, en un plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de liquidación de la Oferta, las medidas que en su caso fueran precisas para asegurar el mantenimiento de la liquidez y de la difusión de las acciones tras la realización de la Oferta, en condiciones adecuadas para la permanencia de la cotización bursátil. La ejecución de las medidas para el mantenimiento de liquidez y difusión de las acciones

que las Sociedades Oferentes decidieran adoptar, con arreglo a lo anterior, podrían incluir, entre otros procedimientos y a título meramente indicativo, los siguientes, cuya elección dependería, entre otras cuestiones, de las condiciones de los mercados, manteniendo a aquellos accionistas que quieran permanecer en la Sociedad Afectada:

- Una oferta pública de venta de acciones;
- Una oferta pública de suscripción a través de una ampliación de capital; o
- Una venta dirigida exclusivamente a inversores cualificados.

En relación al compromiso (i) anterior, y salvo que otra cosa las Sociedades Oferentes pudieran acordar, las Sociedades Oferentes pertenecientes al Grupo Suez, de una parte, y CRITERIA CAIXACORP, de otra, tienen convenido enajenar directamente las acciones de SGAB de las que sean titulares y que fueran precisas para dar cumplimiento al referido compromiso, de forma proporcional a su respectiva participación en SGAB. En todo caso, y para el supuesto de que, con 15 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de 3 meses referido en el compromiso (i) anterior, las referidas Sociedades Oferentes no hubieran procedido a transmitir dichas acciones hasta alcanzar el porcentaje mínimo de difusión accionarial anteriormente referido, el Consejo de Administración de HISUSA ha acordado, con fecha 21 de diciembre de 2007, que HISUSA procedería a enajenar directamente las acciones de SGAB de las que sea titular que, en su caso, fuesen necesarias para que el porcentaje de capital de SGAB en poder de terceros, dentro de los 3 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, sea de al menos el 10%.

Se adjunta como Anexo XVIII al presente Folleto Explicativo una certificación, expedida por el Secretario de HISUSA, relativa a los acuerdos del Consejo de Administración de HISUSA referidos en el párrafo anterior.

En todo caso, es voluntad firme, irrevocable e incondicional de las Sociedades Oferentes que el porcentaje de capital de SGAB en poder de terceros se sitúe en torno al 30%, dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta. Tal y como se establece en el apartado II.1 anterior, la participación económica, directa e indirecta, de SUEZ ENVIRONNEMENT y CRITERIA CAIXACORP en SGAB tras la implementación de los procedimientos de liquidez arriba descritos, incluso teniendo en cuenta la participación que se ostente a través de HISUSA, será en la proporción de 51% y 49%, respectivamente, y con una participación conjunta en SGAB siempre superior al 50%.

Como se ha señalado, las Sociedades Oferentes han acordado el mantenimiento de la cotización de las acciones de SGAB tras la Oferta, asumiendo el compromiso firme, irrevocable e incondicional de restablecer la liquidez y difusión accionariales en los términos que han quedado descritos en los párrafos anteriores, por lo que ningún caso contemplan la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de los referidos compromisos que daría lugar a la necesidad de promover la exclusión de negociación de las acciones de SGAB. Asimismo y teniendo en cuenta que entre

dichos compromisos se incluye la enajenación de acciones en los tres (3) meses siguientes a la liquidación de la Oferta a fin de asegurar un porcentaje en poder de terceros de al menos el 10% de SGAB, las Sociedades Oferentes consideran que en ningún caso la realización de las operaciones de compra forzosa descritas en el apartado III.1.e conllevarían la aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, que establece que las acciones de SGAB quedarían excluidas de negociación si, como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa, las Sociedades Oferentes pasaran a ser titulares de todos los valores de la Sociedad Afectada. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la CNMV de supervisar en todo momento la aplicación del citado artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

Al margen de la aplicación de las medidas anteriormente mencionadas que pudieran adoptarse, en su caso, para restablecer la difusión accionarial de SGAB, las Sociedades Oferentes no tienen prevista la transmisión de acciones de la Sociedad Afectada, ni han alcanzado acuerdo alguno en tal sentido.

#### IV.1.k Impacto de la Oferta y su financiación sobre CRITERIA CAIXACORP.

A continuación se incluye una estimación del impacto que, para el Grupo CRITERIA CAIXACORP, tendrá la adquisición directa e indirecta, a través de HISUSA, de las acciones de la Sociedad Afectada. La citada estimación se basa en los estados financieros consolidados del Grupo CRITERIA CAIXACORP, cerrados a 30 de septiembre de 2007, ajustados por las principales operaciones habidas entre dicha fecha y la fecha del presente Folleto Explicativo y asumiendo la adquisición de la totalidad de las acciones a las que se extiende efectivamente la Oferta.

A 30 de septiembre de 2007, el Grupo CRITERIA CAIXACORP contaba con un endeudamiento financiero neto consolidado de 6.245 millones de Euros. A los efectos de estimar el impacto que la liquidación de la Oferta tendrá en el Grupo CRITERIA CAIXACORP, se ha partido de las magnitudes financieras proforma consolidadas calculadas a partir de los saldos existentes a 30 de septiembre de 2007, ajustados por los siguientes conceptos:

- i) Compromiso adquirido con la sociedad Fortis de compra del 50% del capital social del grupo asegurador CaiFor y del 20% del capital social de SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, por un importe total de 950 millones de Euros.
- ii) Recursos obtenidos por CRITERIA CAIXACORP procedentes del desembolso de las nuevas acciones emitidas en el proceso de la OPS, por un importe total de 3.848 millones de Euros.
- iii) Compra a Torreal de un total de 2.610.514 acciones de SGAB, representativas del 1,74% del capital social, por un importe total de 72 millones de euros (27,65 Euros por acción).

- iv) Préstamo concedido a HISUSA, por importe de 100 millones de Euros, para financiar el 49% del desembolso total asociado a la compra a Torreal, de un total de 7.371.715 acciones de SGAB (27,65 Euros por acción).

Con base a la asunciones anteriores, se prevé que, para cumplir con las obligaciones de pago derivadas de la Oferta, el Grupo CRITERIA CAIXACORP acudirá a la financiación bancaria por importe de hasta 883 millones de Euros, tras lo cual, el endeudamiento neto proforma consolidado del Grupo CRITERIA CAIXACORP ascenderá a 4.402 millones de Euros, una vez se liquide la presente oferta.

En la siguiente tabla se muestran los ratios del endeudamiento financiero neto consolidado respecto al patrimonio neto y al total de recursos, propios y ajenos, del Grupo CRITERIA CAIXACORP, considerando la imputación contable de la participación, directa e indirecta, en la Sociedad Afectada por el método de la participación (en millones de Euros):

(en millones de euros)	Grupo Critería CaixaCorp (30/09/07)	Ajustes Proforma	Grupo Critería CaixaCorp Pro forma antes de la Oferta	Impactos de la Oferta	Grupo Critería CaixaCorp Pro forma después de la Oferta
Endeudamiento financiero neto	6.245	(2.726)	3.519	883	4.402
Patrimonio neto	10.496	3.848	14.344	-	14.344
Recursos totales	16.741	1.122	17.863	883	18.746
Endeudamiento/patrimonio	59,5%	n.a.	24,5%	n.a.	30,7%
Endeudamiento/recursos totales	37,3%	n.a.	19,7%	n.a.	23,5%
Beneficio neto recurrente (9 meses)	836	2 (1)	838	10 (2)	848
Beneficio neto atribuible (9 meses)	1.218	2 (1)	1.220	10 (2)	1.230
Número de acciones (millones)	2.630	733	3.363	-	3.363
Beneficio por acción (9 meses) (3)	0,46	n.a.	0,46	0,01	0,47
Endeudamiento/Beneficio neto recurrente (4)	5,6x	n.a.	3,1x	n.a.	3,9x

(1) Impacto en resultados de Critería CaixaCorp calculado como el Resultado Neto del Grupo AGBAR a 30.09.2007 (9 meses) por el incremento de participación de Critería CaixaCorp en SGAB resultante de la compra a Torreal (+4,16%), minorado por el coste financiero neto de la deuda asumida por Critería CaixaCorp en la compra de las acciones de Torreal (directa e indirecta a través de HISUSA) -tipo de interés de referencia a 30-11-07 (4,82%) más un diferencial de 30 puntos básicos y un tipo impositivo del 32,5%-

(2) Impacto en resultados de Critería CaixaCorp calculado como el Resultado Neto del Grupo AGBAR a 30.09.2007 (9 meses) por el incremento de participación de Critería CaixaCorp en SGAB resultante de la Oferta (+21,33%), minorado por el coste financiero neto de la deuda asumida por Critería CaixaCorp en la Oferta (directa e indirecta a través de HISUSA) -tipo de interés de referencia a 30-11-07 (4,82%) más un diferencial de 30 puntos básicos y un tipo impositivo del 32,5%-.

(3) Beneficio por Acción calculado de acuerdo con la NIC 33 "Ganancias por Acción".

(4) Calculado tomando como base el Beneficio neto recurrente generado en los 9 primeros meses de 2007 proporcionalmente anualizado.

CRITERIA CAIXACORP cuenta con la póliza de crédito con las características descritas en el apartado II.4.b anterior.

IV.1.1 Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa

Las Sociedades Oferentes no van a exigir la venta forzosa en el caso de que se den las condiciones previstas por el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

IV.1.m Informaciones contenidas en el presente Capítulo relativas a las propias Sociedades Oferentes

Salvo por un incremento del endeudamiento financiero neto de las Sociedades Oferentes y una mayor integración de SGAB en sus cuentas, la presente Oferta no afectará de modo significativo a las Sociedades Oferentes ni a las sociedades pertenecientes a los grupos Suez y “la Caixa”.

## CAPÍTULO V.

### V.1 Autorizaciones en materia de defensa de la competencia y otras informaciones o documentos.

#### Nivel comunitario

Al entender las Sociedades Oferentes que la presente Oferta podría constituir una concentración de dimensión comunitaria sometida a las disposiciones del Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (en lo sucesivo, el “**Reglamento 139/2004**”), las Sociedades Oferentes, de conformidad con lo establecido en las “Buenas prácticas en el marco del procedimiento comunitario de control de concentraciones”, comunicaron la presente Oferta a la Comisión Europea el 20 de abril de 2007. Recibida y analizada esta comunicación, los Servicios de control de concentraciones de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea han comunicado a las Sociedades Oferentes que, en opinión de esos Servicios “... *la operación propuesta no constituye una concentración y, consecuentemente, no hay obligación de notificar la transacción al amparo del Reglamento 139/2004...*”.

Se adjunta como Anexo XIX al presente Folleto Explicativo copia de la referida carta, junto con su traducción jurada al español.

#### Nivel nacional

Se hace constar que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1 y 21.3 del Reglamento 139/2004, la Comisión Europea es la autoridad competente –con carácter exclusivo y excluyente– para resolver sobre la naturaleza y efectos de la Oferta desde la perspectiva de la regulación relativa al control de concentraciones económicas<sup>5</sup>, la presente Oferta no ha sido ni será por tanto notificada a las autoridades españolas de competencia.

#### Otras jurisdicciones

La presente operación no constituye una concentración notificable en otras jurisdicciones. Se hace constar que por parte del Grupo Suez se han efectuado consultas informales con los organismos de competencia de aquellas jurisdicciones que se entendía podían verse afectadas por la realización de la presente operación, todas las cuales han indicado que no existe la necesidad de proceder a una notificación formal de la misma.

---

<sup>5</sup> Idéntica previsión se establece en el artículo 8.2 de la nueva Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y, antes de su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2007, en el artículo 14.1 *in fine* de la Ley 16/1989, de 17 julio, de Defensa de la Competencia.

## **V.2 Detalle de otras autorizaciones o verificaciones administrativas distintas de la correspondiente a la CNMV obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta.**

Las Sociedades Oferentes consideran que no tienen obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente operación.

## **V.3 Lugares donde podrá consultarse el Folleto Explicativo y los documentos que lo acompañan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto Explicativo, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarra, número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros, 2 y 4, Valencia); y en los domicilios sociales de las Sociedades Oferentes (HISUSA: Avenida Diagonal, número 211, Barcelona; SUEZ ENVIRONNEMENT: 1 rue d'Astorg, París; SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA: calle París, número 43, Barcelona; CRITERIA CAIXACORP: Avenida Diagonal 621-629, Barcelona), a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, el Folleto Explicativo y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV en Barcelona (Paseo de Gracia, 19) y en Madrid (Paseo de la Castellana, 19).

Por último, el Folleto Explicativo, sin sus anexos, así como el anuncio de la Oferta, podrán ser consultados a través de la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), así como en la página web de CRITERIA CAIXACORP ([www.criteriacaixacorp.es](http://www.criteriacaixacorp.es)).

## **V.4 Restricción territorial**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de SGAB en los términos previstos en el presente Folleto Explicativo sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto Explicativo. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de SGAB, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto Explicativo. Las copias de este Folleto Explicativo y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos

de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Barcelona, a 21 de diciembre 2007, se firma el presente Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.

Por HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.

Por Suez Environnement, S.A.

Por Suez Environnement España, S.L., Sociedad Unipersonal

Por CRITERIA CAIXACORP, S.A.

Fdo.: D. Ricardo Fornesa Ribó

Fdo.: D. Gérard Mestrallet